

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., miércoles 25 de febrero de 2026.

No. 16

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

ACUERDO N° 193/2025 de la C. Gobernadora Constitucional del Estado, por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, Chih., mediante el cual se autorizó el Estudio de Planeación Urbana denominado "CC 134-034-008 Medical Center", para la modificación menor al Plan de Desarrollo Urbano del Centro de Población Chihuahua, Visión 2040, en un predio con una superficie de 1,407.686 metros cuadrados.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO N° 009/2026 de la C. Gobernadora Constitucional del Estado, por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Chih., mediante el cual se aprobó la actualización al Tabulador de Puestos y Sueldos del personal al servicio de ese municipio.

Pág. 859

-0-

SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO Y BIEN COMÚN

ACUERDO N° 002/2026 del C. Secretario de Desarrollo Humano y Bien Común, por el que se expiden las Reglas de Operación para el Programa de Estancias Infantiles para el Desarrollo Integral de la Niñez.

-FOLLETO ANEXO-

SECRETARÍA DE HACIENDA

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° SH/LPE/003/2026, relativa a la adquisición de pavos ahumados congelados y piernas de cerdo ahumadas congeladas.

Pág. 869

-0-

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA

CONVOCATORIA de Obra Pública para la adjudicación del contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado de Licitación Pública Nacional Presencial N° ICHIFE-LP-001-2026, relativa a trabajos de construcción de cafetería.

Pág. 870

-0-

JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA Pública N° 01-2026 Relativa a las Licitaciones Públicas Nacionales Presenciales N° LO-01-2026-SO-JCAS-RP, relativa a la elaboración de dos proyectos ejecutivos para sistemas integrales de agua potable en el municipio de Ocampo; y N° LO-02-2026-SO-JCAS-RP, relativa a la elaboración de dos proyectos ejecutivos para sistemas integrales de agua potable en el municipio de Guazapares, ambas en el Estado de Chihuahua.

Pág. 871

-0-

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° 016-BIS-2026-JMAS-AD-RP-P, relativa a la adquisición de artículos de plomería.

Pág. 873

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° 033-2026-JMAS-AD-RP-P, relativa a la adquisición de uniformes ejecutivos.

Pág. 874

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° 034-2026-JMAS-AD-RP-P, relativa a la adquisición de espectrofotómetros.

Pág. 875

-0-

ÓRGANOS AUTÓNOMOS**INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA**

ACUERDO N° AC-OIC-IEE-001-2026 del Titular del Órgano Interno de Control del Instituto Estatal Electoral, por el que se emite el Manual para la autorización de emisión, control, modificación, baja y destrucción de sellos del Órgano Interno de Control del Instituto.

Pág. 876

-0-

TRIBUNAL ESTATAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE CHIHUAHUA

ACUERDO N° CE/02/2026 del Comité de Ética del Tribunal Estatal de Justicia Alternativa, por el que se expiden los Lineamientos que regulan la identidad gráfica del Comité de Ética del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa.

Pág. 882

-0-

PODER JUDICIAL DEL ESTADO**ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL**

ACUERDO del Pleno del Órgano de Administración Judicial, por medio del cual se aprobó el Manual de Administración de Remuneraciones de las Personas Servidoras Públicas del Poder Judicial del Estado de Chihuahua, Ejercicio Fiscal 2026.

-FOLLETO ANEXO-

GOBIERNO MUNICIPAL**PRESIDENCIAS MUNICIPALES****PRESIDENCIA MUNICIPAL DE NUEVO CASAS GRANDES**

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial Nacional N° NCG/MEDS-LPP-2026-03, relativa a la adquisición de medicamento genérico y de patente.

Pág. 888

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° NCG/SLABRD-LPP-2026-04, relativa a la adquisición de servicio de laboratorio y radiodiagnóstico.

Pág. 890

-0-

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

Pág. 892 a la Pág. 902

-0-

**GOBIERNO LOCAL
PODER EJECUTIVO**

MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en ejercicio de la facultad que me concede el artículo 93, fracción XLI de la Constitución Política del Estado, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 fracción VI y 25 fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, 28 fracción I y 50 del Código Municipal para el Estado, así como 5 fracción VII y 6 de la Ley del Periódico Oficial del Estado, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO 009/2026

ARTÍCULO PRIMERO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado el Acuerdo tomado por el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Chihuahua, en sesión celebrada el día once de febrero del año dos mil veintiséis, mediante el cual se aprobó la actualización al Tabulador de Puestos y Sueldos del personal al servicio de ese municipio.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los veintitrés días del mes de febrero del año dos mil veintiséis.

LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA. Rúbrica.



PRESIDENCIA MUNICIPAL
JUÁREZ, CHIHUAHUA

DEPENDENCIA	Secretaría del Ayuntamiento
DEPARTAMENTO	Dirección de Gobierno
NÚMERO DE OFICIO	SA/GOB/078/2026

- - - EL QUE SUSCRIBE HÉCTOR RAFAEL ORTIZ ORPINEL, SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL Y DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA. - - -

C E R T I F I C O:

- - - Que, en la sesión ordinaria número treinta y cuatro, del día once de febrero del año dos mil veintiséis, del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, se desahogó el siguiente asunto: - - -

Con fundamento en lo establecido en la fracción VIII del artículo 111 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, el Regidor Alejandro Daniel Acosta Aviña, Coordinador de la Comisión de Hacienda, solicitó una moción a fin de incluir en el orden del día un asunto especial o urgente, derivado de lo anterior fue aprobado por unanimidad de votos en los siguientes términos: - - -

A C U E R D O:

PRIMERO.- Este Honorable Ayuntamiento autoriza la actualización al Tabulador de Puestos y Sueldos del Personal al Servicio del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, para el Ejercicio Fiscal 2026, en atención al incremento del salario mínimo en la Zona Libre de la Frontera Norte autorizado por la Comisión Nacional de Salarios Mínimos (CONASAMI), vigente para la presente anualidad; que comprende al personal sujeto a salario mínimo, sindicalizados, confianza, eventuales, funcionarios, jubilados y pensionados en los siguientes términos: - - -

TABULADOR DE PUESTOS Y SUELDOS PARA EL EJERCICIO 2025 MUNICIPIO DE JUÁREZ ESTADO DE CHIHUAHUA					
PUESTO	CATALOGO DE PUESTOS	SUELDO MÍNIMO 2026	SUELDO MÁXIMO 2026	OBSERVACIONES	NUMERO DE PLAZAS
ACARREADOR DE CANALES	P1	\$13,409.80	\$13,409.80	SUTIC	2
ACARREADOR DE CUEROS	P2	\$15,010.80	\$15,010.80	SUTIC	1
AGENTE	P3	\$15,396.00	\$15,396.00		0

AGENTE DE TRANSITO	P4	\$15,396.00	\$15,396.00		0
AGENTE DELTA	P5	\$24,577.00	\$24,577.00		0
AGENTE ECOLOGICO	P6	\$13,409.80	\$15,830.00		9
AGENTE FISCAL	P7	\$13,409.80	\$18,845.00		33
ALMACENISTA A	P8	\$43,216.00	\$43,216.00	SUTM	7
ALMACENISTA B	P9	\$40,892.00	\$40,892.00	SUTM	12
ANALISTA DE AREA	P10	\$15,830.00	\$35,908.00		73
ARCHIVISTA	P11	\$33,722.00	\$33,722.00	SUTM	7
ASESOR	P12	\$25,128.00	\$66,458.00		48
ASESOR DE REGIDOR	P13	\$38,996.00	\$42,504.00		1
ASESOR JURIDICO	P14	\$16,121.00	\$39,575.00		25
ASISTENTE	P15	\$38,957.00	\$38,957.00	SUTM	41
ASISTENTE ADMINISTRATIVO	P16	\$13,409.80	\$31,660.00		275
ASISTENTE DE AREA	P17	\$13,409.80	\$26,793.00		105
ASISTENTE DE DIRECTOR	P18	\$18,706.00	\$31,937.00		6
ASISTENTE SANITARIO	P19	\$18,673.10	\$18,673.10	SUTIC	1
ASISTENTE SOCIAL	P20	\$13,409.80	\$23,085.00		25
ASISTENTE TECNICO	P21	\$15,076.00	\$26,277.00		4
AUDITOR ADMINISTRATIVO	P22	\$19,003.00	\$19,726.00		0
AUDITOR DE OBRAS PUBLICAS	P23	\$19,003.00	\$19,003.00		0
AUDITOR FINANCIERO	P24	\$19,003.00	\$19,003.00		0
AUDITOR JURIDICO	P25	\$19,003.00	\$19,003.00		0
AUXILIAR	P26	\$30,044.00	\$30,044.00	SUTM	82
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	P27	\$13,409.80	\$24,339.00		217
AUXILIAR ADMINISTRATIVO A	P28	\$37,207.00	\$37,207.00	SUTM	19
AUXILIAR ADMINISTRATIVO B	P29	\$35,664.00	\$35,664.00	SUTM	91
AUXILIAR DE ACIDO LACTICO	P30	\$13,409.80	\$13,409.80	SUTIC	1
AUXILIAR DE ALMACEN	P31	\$27,712.00	\$27,712.00	SUTM	20
AUXILIAR DE AREA	P32	\$13,409.80	\$24,219.00		129
AUXILIAR DE BRIGADA	P33	\$40,892.00	\$40,892.00	SUTM	0
AUXILIAR DE COCINA	P34	\$13,409.80	\$13,409.80		2
AUXILIAR DE COMISARIO	P35	\$13,409.80	\$13,409.80		10

AUXILIAR DE CONTROL DE UNIDADES	P36	\$26,318.00	\$28,363.00		0
AUXILIAR DE EMERGENCIAS	P37	\$13,409.80	\$13,409.80		1
AUXILIAR DE ENFERMERA	P38	\$27,712.00	\$27,712.00	SUTM	19
AUXILIAR DE ENFERMERIA	P39	\$13,409.80	\$19,787.00		4
AUXILIAR DE INFORMACION	P40	\$32,368.00	\$32,368.00	SUTM	6
AUXILIAR DE MECANICO	P41	\$27,712.00	\$27,712.00	SUTM	4
AUXILIAR DE NOMENCLATURA	P42	\$27,712.00	\$27,712.00	SUTM	4
AUXILIAR DE OFICINA	P43	\$30,044.00	\$30,044.00	SUTM	27
AUXILIAR DE PEDAGOGIA	P44	\$30,044.00	\$30,044.00	SUTM	16
AUXILIAR DE REDES	P45	\$23,244.00	\$23,244.00		4
AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	P46	\$13,409.80	\$13,851.00		94
AUXILIAR DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO	P47	\$13,409.80	\$13,409.80		187
AUXILIAR MANTENIMIENTO B	P48	\$30,044.00	\$30,044.00	SUTM	23
AUXILIAR MESA DE CONTROL	P49	\$37,207.00	\$37,207.00	SUTM	1
AUXILIAR MESA DE TRABAJO A	P50	\$55,237.00	\$55,237.00	SUTM	36
AUXILIAR MESA DE TRABAJO B	P51	\$44,387.00	\$44,387.00	SUTM	27
AUXILIAR MOVIMIENTOS CATASTRALES	P52	\$30,044.00	\$30,044.00	SUTM	3
AUXILIAR RESPONSABLE DE BANDA DE MUSICA	P53	\$13,409.80	\$13,409.80		0
AUXILIAR TECNICO	P54	\$44,959.00	\$44,959.00	SUTM	1
AYUDANTE	P55	\$22,487.00	\$22,487.00	SUTM	377
AYUDANTE DE CARROCERO	P56	\$27,712.00	\$27,712.00	SUTM	0
AYUDANTE DE ELECTRICISTA	P57	\$30,044.00	\$30,044.00	SUTM	22
AYUDANTE DE MECANICO	P58	\$25,196.00	\$25,196.00	SUTM	3
BIBLIOTECARIO	P59	\$31,984.00	\$31,984.00	SUTM	4
BOMBERO	P60	\$20,751.00	\$20,751.00		136
CABO BACHEO	P61	\$26,361.00	\$26,361.00	SUTM	6
CADENERO	P62	\$23,256.00	\$23,256.00	SUTM	20
CAJERO	P63	\$13,409.80	\$13,409.80		26
CAPITAN I	P64	\$33,453.00	\$33,453.00		7
CAPITAN II	P65	\$30,148.00	\$30,148.00		8
CAPTURISTA	P66	\$35,664.00	\$35,664.00	SUTM	7
CARROCERO	P67	\$37,207.00	\$37,207.00	SUTM	1
CHOFER	P68	\$30,044.00	\$30,044.00	SUTM	39
CHOFER SUTIC	P69	\$21,238.80	\$21,238.80	SUTIC	1

COCINERA (O)	P70	\$27,712.00	\$27,712.00	SUTM	7
COMANDANTE	P71	\$46,527.00	\$46,527.00		2
COMISARIO DE EJIDO	P72	\$13,409.80	\$13,409.80		4
COORDINADOR ADMINISTRATIVO	P73	\$26,318.00	\$54,716.00		25
COORDINADOR DE AREA	P74	\$21,924.00	\$61,056.00		105
COORDINADOR DE AUDITORIA	P75	\$32,139.00	\$42,190.00		0
COORDINADOR DE CENTROS	P76	\$31,633.00	\$37,638.00		0
COORDINADOR DE EDUCACION VIAL	P77	\$34,787.00	\$34,787.00		1
COORDINADOR DE ESTANCIA INFANTIL	P78	\$34,815.00	\$37,250.00		0
COORDINADOR DE FINANZAS	P79	\$42,755.00	\$42,755.00		0
COORDINADOR DE JUEZAS Y JUECES CIVICOS MUNICIPALES	P80	\$43,532.00	\$50,129.00		0
COORDINADOR DE VINCULACION	P81	\$54,559.00	\$54,559.00		0
COORDINADOR DEL SISTEMA DE JUSTICIA CIVICA MUNICIPAL	P82	\$49,808.00	\$55,404.00		0
COORDINADOR JURIDICO	P83	\$26,119.00	\$60,328.00		14
COORDINADOR MEDICO	P84	\$30,882.00	\$46,185.00		1
COORDINADOR OPERATIVO	P85	\$25,170.00	\$25,170.00		1
COORDINADOR TECNICO	P86	\$42,755.00	\$42,755.00		1
DEFENSOR CIVICO MUNICIPAL	P87	\$30,342.00	\$32,979.00		19
DENTISTA	P88	\$32,094.00	\$32,094.00	SUTM	4
DESARROLLADOR DE SISTEMA	P89	\$26,238.00	\$31,120.00		2
DESPACHADOR VISCERAS	P90	\$13,409.80	\$13,409.80	SUTIC	1
DESPONCHADOR A	P91	\$31,205.00	\$31,205.00	SUTM	3
DESPONCHADOR B	P92	\$27,712.00	\$27,712.00	SUTM	1
DIBUJANTE	P93	\$40,892.00	\$40,892.00	SUTM	9
DIRECTOR DE AREA	P94	\$36,020.00	\$79,084.95		68
DIRECTOR DEL SISTEMA DE JUSTICIA CIVICA MUNICIPAL	P95	\$65,959.00	\$71,235.00		1
DIRECTOR GENERAL	P96	\$59,059.00	\$102,790.00		20
DISENADOR	P97	\$23,244.00	\$31,081.00		3
EDUCADOR	P98	\$58,511.00	\$58,511.00	SUTM	1
EDUCADORA	P99	\$58,511.00	\$58,511.00	SUTM	5
EJECUTIVO DE ATM	P100	\$18,271.00	\$21,107.00		0
EJECUTIVO DE PROYECTOS	P101	\$60,828.00	\$60,828.00		1

ELECTRICISTA	P102	\$35,664.00	\$35,664.00	SUTM	30
ENCARGADO ADMINISTRATIVO	P103	\$13,409.80	\$44,271.00		57
ENCARGADO DE AREA	P104	\$13,409.80	\$40,208.00		123
ENCARGADO DE CENTRO	P105	\$14,510.00	\$18,467.00		8
ENCARGADO DE DEPARTAMENTO	P106	\$15,830.00	\$44,852.00		80
ENCARGADO DE MANTENIMIENTO	P107	\$13,409.80	\$19,022.00		0
ENCARGADO DE PRESUPUESTO	P108	\$41,778.00	\$41,778.00		0
ENCARGADO MUSEO CASA ADOBE	P109	\$21,925.00	\$23,085.00		1
ENFERMERA (O)	P110	\$14,379.00	\$19,787.00		1
ENFERMERA (O) GENERAL	P111	\$30,109.00	\$30,109.00	SUTM	15
ESCOLTA	P112	\$28,730.00	\$29,022.00		0
ESPECIALISTA DE AREA	P113	\$15,879.00	\$51,663.00		130
FISCAL CIVICO MUNICIPAL	P114	\$32,979.00	\$32,979.00		30
FOSERO	P115	\$22,487.00	\$22,487.00	SUTM	0
FOTOGRAFO	P116	\$37,207.00	\$37,207.00	SUTM	0
HIELERO I	P117	\$13,409.80	\$13,409.80	SUTIC	2
HIELERO II	P118	\$13,570.50	\$13,570.50	SUTIC	2
INSPECTOR DE AREA	P119	\$13,409.80	\$17,638.00		41
INSPECTOR DE CAMPO	P120	\$33,722.00	\$33,722.00	SUTM	9
INSPECTOR DE COMERCIO	P121	\$13,409.80	\$15,395.00		32
INSPECTOR DE INGRESOS	P122	\$13,409.80	\$13,409.80		9
INSPECTOR DE LABORATORIO	P123	\$35,664.00	\$35,664.00	SUTM	2
INSPECTOR DE PATRIMONIO	P124	\$15,210.00	\$16,439.00		2
INSPECTOR II	P125	\$17,111.00	\$17,111.00		1
INTENDENTE	P126	\$22,487.00	\$22,487.00	SUTM	74
INTENDENTE SUTIC	P127	\$13,409.80	\$13,409.80	SUTIC	1
INVESTIGADOR A	P128	\$110,604.00	\$110,604.00	SUTM	4
INVESTIGADOR B	P129	\$97,102.00	\$97,102.00	SUTM	3
INVESTIGADOR RPP	P130	\$66,096.00	\$66,096.00	SUTM	23
JARDINERO	P131	\$22,487.00	\$22,487.00	SUTM	1
JEFE ADMINISTRATIVO	P132	\$19,775.00	\$41,067.00		12
JEFE DE ADQUISICIONES	P133	\$43,162.00	\$47,489.00		1
JEFE DE ALCAIDIA	P134	\$34,193.00	\$34,193.00		0
JEFE DE AREA	P135	\$19,788.00	\$39,246.00		28
JEFE DE DEPARTAMENTO	P136	\$23,745.00	\$52,767.00		79

JEFE DE HIELEROS	P137	\$22,307.70	\$22,307.70	SUTIC	1
JEFE MEDICO	P138	\$29,022.00	\$29,022.00		0
JUEZ	P139	\$25,659.00	\$25,659.00		1
JUEZ CIVICO MUNICIPAL	P140	\$30,342.00	\$30,342.00		25
LAVACARROS	P141	\$22,487.00	\$22,487.00	SUTM	4
LAVANDERA	P142	\$22,487.00	\$22,487.00	SUTM	1
LIMPIADOR DE CORRALES	P143	\$13,409.80	\$13,409.80	SUTIC	1
MAESTRA DE INGLES	P144	\$39,183.00	\$39,183.00	SUTM	1
MECANICO A	P145	\$37,207.00	\$37,207.00	SUTM	6
MECANICO B	P146	\$35,664.00	\$35,664.00	SUTM	36
MECANICO DE CLIMAS	P147	\$43,216.00	\$43,216.00	SUTM	5
MECANICO DIESEL	P148	\$50,004.00	\$50,004.00	SUTM	2
MECANICO ELECTRICO	P149	\$37,207.00	\$37,207.00	SUTM	1
MECANICO SOLDADOR	P150	\$37,207.00	\$37,207.00	SUTM	0
MEDICO	P151	\$23,402.00	\$23,402.00		27
MEDICO ESPECIALISTA	P152	\$46,800.00	\$46,800.00	SUTM	8
MEDICO ESPECIALISTA COVID	P153	\$35,618.00	\$35,618.00		1
MEDICO GENERAL	P154	\$32,094.00	\$32,094.00	SUTM	27
MENSAJERO	P155	\$15,356.00	\$17,613.00		0
MENSAJERO A	P156	\$31,586.00	\$31,586.00	SUTM	3
MENSAJERO B	P157	\$30,044.00	\$30,044.00	SUTM	4
MENSAJERO SUTIC	P158	\$13,409.80	\$13,409.80	SUTIC	1
MUSICO	P159	\$13,409.80	\$13,409.80		31
NOTIFICADOR	P160	\$30,044.00	\$30,044.00	SUTM	3
NUTRIOLOGA	P161	\$25,659.00	\$26,384.00		0
ODONTOLOGO	P162	\$20,526.00	\$21,765.00		1
OFICIAL	P163	\$49,827.00	\$57,806.00		8
OFICIAL SUPERVISOR	P164	\$20,526.00	\$20,526.00		0
OPERADOR DE CONMUTADOR	P165	\$30,044.00	\$30,044.00	SUTM	1
OPERADOR DE MAQUINARIA	P166	\$13,409.80	\$14,510.00		4
OPERADOR DE MAQUINARIA PESADA	P167	\$19,101.00	\$26,450.00		0
OPERADOR QUINTA RUEDA A	P168	\$37,207.00	\$37,207.00	SUTM	1
OPERADOR QUINTA RUEDA B	P169	\$32,368.00	\$32,368.00	SUTM	4
OPERADOR URBANO	P170	\$13,409.80	\$17,808.00		0
OPTOMETRISTA	P171	\$13,409.80	\$19,933.00		1

PARAMEDICO	P172	\$20,751.00	\$20,751.00		36
PEON	P173	\$13,409.80	\$13,409.80		13
PERITO I	P174	\$20,525.00	\$20,525.00		0
PERSONAL ESPECIALIZADO EN GUARDIA	P175	\$16,689.00	\$32,268.00		12
PESADOR	P176	\$15,010.80	\$15,010.80	SUTIC	0
PINTOR	P177	\$30,044.00	\$30,044.00	SUTM	3
POLICIA	P178	\$20,751.00	\$20,751.00		2091
POLICIA PRIMERO	P179	\$35,855.00	\$35,855.00		77
POLICIA SEGUNDO	P180	\$29,880.00	\$29,880.00		248
POLICIA TERCERO	P181	\$24,907.00	\$24,907.00		649
PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE ARBITRAJE MUNICIPAL	P182	\$39,575.00	\$39,575.00		1
PRESIDENTE MUNICIPAL	P232	\$102,790.00	\$102,790.00		1
PRESIDENTE SECCIONAL	P184	\$39,483.00	\$39,483.00		1
PROGRAMADOR DE MANTENIMIENTO	P185	\$37,207.00	\$37,207.00	SUTM	1
PROGRAMADOR JUNIOR	P186	\$25,128.00	\$31,410.00		9
PROGRAMADOR SEMISENIOR	P187	\$34,457.00	\$35,617.00		1
PROGRAMADOR SENIOR	P188	\$36,937.00	\$40,974.00		5
PROMOTOR	P189	\$13,409.80	\$22,309.00		75
PROYECTISTA	P190	\$13,409.80	\$26,384.00		0
PSICOLOGA	P191	\$32,094.00	\$32,094.00	SUTM	4
PSICOLOGO	P192	\$32,094.00	\$32,094.00	SUTM	10
RASTRILLERO	P193	\$13,409.80	\$13,409.80		0
RECIBIDOR DE GANADO I	P194	\$13,409.80	\$13,409.80	SUTIC	1
RECIBIDOR GANADO II	P195	\$19,703.40	\$19,703.40	SUTIC	1
REGIDOR	P233	\$60,366.00	\$60,366.00		20
REPORTERO	P197	\$21,001.00	\$30,025.00		13
REPORTERO GRAFICO	P198	\$27,849.00	\$30,024.00		1
RONDANERO	P199	\$15,010.80	\$15,010.80	SUTIC	1
SARGENTO	P200	\$23,721.00	\$23,721.00		28
SECRETARIA A	P201	\$34,111.00	\$34,111.00	SUTM	10
SECRETARIA B	P202	\$30,044.00	\$30,044.00	SUTM	28
SECRETARIA EJECUTIVA	P203	\$22,980.00	\$24,403.00		2
SECRETARIO	P204	\$14,484.00	\$17,149.00		1
SECRETARIO AUXILIAR	P205	\$29,246.00	\$30,341.00		1
SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO	P206	\$21,370.00	\$23,085.00		1

SINDICA	P234	\$90,756.00	\$90,756.00		1
SOBRESTANTE A	P208	\$36,433.00	\$36,433.00	SUTM	7
SOBRESTANTE B	P209	\$34,499.00	\$34,499.00	SUTM	11
SOLDADOR	P210	\$31,984.00	\$31,984.00	SUTM	9
SUB OFICIAL	P211	\$43,016.00	\$52,318.00		25
SUPERVISOR DE AREA	P212	\$13,409.80	\$35,929.00		32
SUPERVISOR DE OBRA	P213	\$31,703.00	\$39,575.00		26
SUPERVISOR DE UNIDADES	P214	\$13,409.80	\$16,488.00		10
TECNICO DE AREA	P215	\$13,409.80	\$13,851.00		1
TECNICO EN COMPUTACION	P216	\$19,787.00	\$26,384.00		1
TECNICO EN ILUMINACION	P217	\$50,004.00	\$50,004.00	SUTM	3
TECNICO EN SISTEMAS	P218	\$16,574.00	\$18,054.00		3
TECNICO ESPECIALIZADO	P219	\$13,409.80	\$19,788.00		6
TECNICO MANTENIMIENTO A	P220	\$35,664.00	\$35,664.00	SUTM	13
TECNICO MANTENIMIENTO B	P221	\$27,712.00	\$27,712.00	SUTM	36
TECNICO RADIOLOGO	P222	\$30,044.00	\$30,044.00	SUTM	3
TENIENTE	P223	\$27,457.00	\$27,457.00		35
TERAPEUTA PSICOLOGICO	P224	\$19,757.00	\$23,033.00		12
TOPOGRAFO	P225	\$43,216.00	\$43,216.00	SUTM	11
TRABAJADORA SOCIAL	P226	\$34,111.00	\$34,111.00	SUTM	14
VELADOR A	P227	\$27,712.00	\$27,712.00	SUTM	28
VELADOR B	P228	\$22,487.00	\$22,487.00	SUTM	31
VETERINARIO	P229	\$13,409.80	\$24,403.00		4
VIGILANTE	P230	\$13,409.80	\$13,409.80		27
VOCERO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL	P231	\$50,616.00	\$50,616.00		0

NOTA: EL TABULADOR DE PUESTOS Y SUELDOS PARA EL EJERCICIO CONTEMPLADO NO SERA LIMITATIVO, PUEDE SER SUJETO A CAMBIOS. ACORDE A LAS NECESIDADES DE LAS DEPENDENCIAS.

**Tabulador de Puestos y Sueldos para el Ejercicio 2026
Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua**

Personal con salario mínimo	\$13,409.80
Sindicalizados SUTM	5.0%
Sindicalizados SUTIC	6.0%
Confianza, eventuales y funcionarios	5.0%
Jubilados y pensionados	5.0%

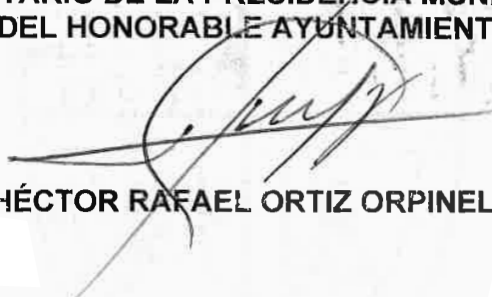
SEGUNDO.- Se autoriza a los titulares de la Presidencia Municipal, Secretaría del Ayuntamiento, Tesorería Municipal y Oficialía Mayor para que en términos de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, y Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y gasto Público del Estado de Chihuahua, se remita lo consignado al Ejecutivo del Estado para su posterior publicación en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua; y respectiva gaceta municipal. -----

TERCERO.- Notifíquese para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

- - - SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS. -----

----- DOY FE. -----

SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL
Y DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO


HÉCTOR RAFAEL ORTIZ ORPINEL



PRESIDENCIA MUNICIPAL
MUNICIPIO DE JUÁREZ
ESTADO DE CHIHUAHUA

SECRETARÍA DE HACIENDA**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SH/LPE/003/2026
ADMINISTRACIÓN 2021-2027**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y LOS ARTÍCULOS 47 Y 48 DE SU REGLAMENTO, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NÚMERO SH/LPE/003/2026 RELATIVA A:

ADQUISICIÓN DE PAVOS AHUMADOS CONGELADOS Y PIERNAS DE CERDO AHUMADAS CONGELADAS, LOS CUALES FORMAN PARTE DE LOS DIFERENTES EVENTOS A REALIZARSE A INICIOS DEL 2026 Y QUE SE REALIZAN PARA VARIAS SEDES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

DICHO PROCEDIMIENTO CONSTA DE UNA PARTIDA ÚNICA, LAS CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS, ASÍ COMO LOS REQUISITOS QUE DEBERAN CUMPLIR LOS LICITANTES SE ENCUENTRAN DE MANERA DETALLADA DENTRO DE LAS BASES DE LICITACIÓN.

FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL SISTEMA DE CONTRATACIONES	EL DÍA 23 DE FEBRERO DE 2026
DISPOSICIÓN DE BASES	A PARTIR DE SU PUBLICACIÓN, HASTA UN DÍA HÁBIL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: HTTPS://CONTRATACIONES.CHIHUAHUA.GOB.MX
PRIMER JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES	EL DÍA 02 DE MARZO DE 2026, A LAS 15:00 HORAS
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	EL DÍA 10 DE MARZO DE 2026, A LAS 09:00 HORAS

NOTA: LOS ACTOS DESCRITOS CON ANTERIORIDAD SE LLEVARÁN A CABO EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.

A) COSTO DE PARTICIPACIÓN.

\$1,356.97 (MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 97/100 M.N.), **NO REEMBOLSABLES**, PAGO QUE DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO; A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SECRETARÍA DE HACIENDA, O BIEN MEDIANTE LA PÁGINA ELECTRÓNICA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA <https://ipagos.chihuahua.gob.mx/pagos/PagosDiversos/indexOP.html>, DEBIENDO INCLUIR EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL PARTICIPANTE Y EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA MISMA LIGA ELECTRÓNICA.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 23 DE FEBRERO DE 2026.



G.C.P. FRANCISCO JAVIER VILLEGAS ROMERO

COMO SUPLENTE DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, EL LIC. PABLO GERARDO RÍOS VILLAGÓMEZ,
SEGÚN OFICIO SH/DAS/312/2021, DE FECHA 28 DE OCTUBRE DE 2021.

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA

CONVOCATORIA DE OBRA PÚBLICA

El Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública Nacional Presencial para la adjudicación del contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativo a la construcción de la obra que a continuación se señala, la cual se ejecutará con recurso Estatal por concepto de impuesto Universitario con apego a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

006

NÚMERO DE LICITACIÓN	VISITA AL SITIO DE REALIZACIÓN DE TRABAJOS	LÍMITE DE RECEPCIÓN DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN	JUNTA DE ACLARACIONES DE ASISTENCIA OPTATIVA	ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES
ICHIFE-LP-001-2026	FECHA Y HORA: 2 de marzo de 2026 a las 9:00 horas	FECHA Y HORA: 2 de marzo de 2026 a más tardar a las 9:00 horas	FECHA Y HORA: 3 de marzo de 2026 a las 9:00 horas	FECHA Y HORA: 11 de marzo de 2026 a las 10:00 horas

TRABAJOS A EJECUTAR:

Partida única: TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN DE CAFETERÍA DE 2 ENTRE EJES DE ESTRUCTURA ESPECIAL DE CONCRETO, EN LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CAMARGO, UBICADA EN CAMARGO, CHIH.

En los Contratos de Obra Pública derivados de la Licitación antes mencionada, se otorgará un anticipo del cuarenta por ciento (40%) del monto total contratado, del cual, un veinte por ciento (20%) se entregará para el inicio de los trabajos y el otro veinte por ciento (20%) para la compra de materiales de instalación permanente en la obra. El pago del anticipo se realizará en una sola exhibición, previo al inicio de los trabajos, así mismo, será amortizado proporcionalmente con cargo a cada una de las estimaciones que se generen durante la obra.

Para esta Licitación, los Licitantes de acuerdo a las necesidades de la obra podrán subcontratar lo siguiente: Climatización, voz y datos, sistemas contra incendios, sistemas de riego, alarmas, sistemas de vigilancia remota, entre otros.

No podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos de los artículos 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

Capital contable mínimo requerido:

El capital contable requerido por partida según lo establecido en tercer párrafo del artículo 41 de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, será el descrito a continuación:

Partida única: \$1'932,424.02 (Un millón novecientos treinta y dos mil cuatrocientos veinte cuatro pesos 02/100 M.N.)

A).- Los participantes, de conformidad con lo establecido en la Fracción X del Artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a).- Deberán acreditar la experiencia y capacidad técnica y financiera que se requiera en trabajos similares a los que son motivo de la Convocatoria, mediante la presentación en original y copia simple del registro vigente en el Padrón Único de Contratistas de Gobierno del Estado, o en su caso, manifestación escrita de que el trámite se encuentra en proceso y que contará con la misma al momento de la contratación, el cual deberá contener como mínimo, la siguientes especialidades:

Partida única: 1300 o 1301, 1302, 1303, 1304, 1305, 1307, 1308, 1309, 1310 y 1311.

B).- Consulta de Bases:

Las bases y sus anexos podrán obtenerse en forma gratuita en las siguientes páginas de internet: www.chihuahua.gob.mx/ichife y contrataciones.chihuahua.gob.mx, desde la publicación de la presente convocatoria hasta tres días hábiles previos al acto de presentación y apertura de las proposiciones.

El costo de participación es de \$2,346.20 (DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 20/100 M.N.), no reembolsables, en efectivo o con cheque certificado, el cual se debe efectuar en la Recaudación de Rentas de Gobierno del Estado por concepto de cobro No. 4143144000 y las Bases se entregarán en las oficinas del ICHIFE, ubicadas en Avenida Río de Janeiro No. 1000, Fraccionamiento Campestre Residencial III, en Chihuahua, Chih., y en Avenida Abraham Lincoln No. 1320, Fraccionamiento Córdova Américas en Juárez, Chih., en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

La lista de participantes, se integrará sin excepción alguna con aquellos contratistas que hayan efectuado el pago del costo de participación.

C).- Visita al sitio de ejecución de las obras: La visita al sitio de ejecución de los trabajos, tendrá lugar el día: 2 de marzo de 2026 y el punto de partida será a las 09:00 horas, en las oficinas ubicadas en Avenida Río de Janeiro No. 1000, Fraccionamiento Campestre Residencial III, en Chihuahua, Chih.

D).- Junta de aclaraciones:

La primer junta de aclaraciones tendrá lugar el día: 3 de marzo de 2026 a las 9:00 horas, en las oficinas del Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa, ubicada en Avenida Río de Janeiro número 1000, Fraccionamiento Campestre Residencial III, en Chihuahua, Chih.

E).- Fecha estimada de inicio y plazo de ejecución:

Inicio: 25 de marzo de 2026.

Plazo: 250 días naturales

F).- Presentación de proposiciones y fallo:

La presentación y apertura de las proposiciones se efectuará el día 11 de marzo de 2026 a las 10:00 horas, y el fallo se llevará a cabo el día 18 de marzo de 2026, a las 14:00 horas, en las instalaciones del Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa, ubicadas en Avenida Río de Janeiro Número 1000, Fraccionamiento Campestre Residencial III, en Chihuahua, Chih.

La Convocante realizará un análisis detallado de las propuestas presentadas, verificando los aspectos contenidos en el artículo 50 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, el cual será evaluado por el Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa, para que éste formule el dictamen que servirá de base para emitir el fallo correspondiente, mediante el cual, en su caso, se adjudicará el Contrato a la persona que, de entre los proponentes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, garantice satisfactoriamente el cumplimiento del Contrato y cuente con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones son solventes y por tanto satisfacen los requerimientos, el Contrato se adjudicará a quién presente la postura económica más baja. Contra las resoluciones que contenga el Fallo, procederá el recurso de inconformidad conforme a lo establecido en el artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, en términos de lo establecido en el Título Noveno, Capítulo I de la citada Ley.

Chihuahua, Chih., a 25 de febrero de 2026

PRESIDENTE DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS
CON LAS MISMAS DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA.

C.P. MANUEL SERRANO ROMERO MÉNDEZ.



INSTITUTO CHIHUAHUENSE
DE INFRAESTRUCTURA
FÍSICA EDUCATIVA

JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA PÚBLICA No. 01-2026

La Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 35 fracción I, 37 fracción I, 38, 39, 46 primer párrafo y demás relativos y aplicables de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, y su Reglamento, convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional presencial, a base de precios unitarios, de los siguientes servicios relacionados con la obra pública, mismos, que a continuación se señalan:

No. DE LICITACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	PLAZO DE EJECUCIÓN	VISITA AL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS	PRIMER JUNTA DE ACLARACIONES DE ASISTENCIA OPTATIVA	ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
LO-01-2026-SO-JCAS-RP	Elaboración de dos proyectos ejecutivos para sistemas integrales de agua potable en las localidades de Cajurichi y Huajumar (San Isidro Huajumar) en el municipio de Ocampo, municipio de Ocampo, en el Estado de Chihuahua	98 días naturales, con fecha estimada de inicio de los trabajos el día 30 de marzo del 2026.	El 03 de marzo de 2026 a las 09:00hrs. en la Presidencia Seccional de Basaseachi ubicada en domicilio conocido s/n, Colonia Centro, C.P. 33326, Chihuahua	El 04 de marzo de 2026 a las 12:00hrs. en la Sala de Juntas Río Conchos de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, ubicado en Av. Teófilo Borunda No. 500, Col. Centro C.P. 31000, en la Cd. de Chihuahua, Chih.	El 11 de marzo de 2026, a las 10:00hrs. en el Salón memoria e identidad hídrica de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, ubicado en calle 3ª No. 509, Col. Centro C.P. 31000, en la Cd. de Chihuahua, Chih.

No. DE LICITACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	PLAZO DE EJECUCIÓN	VISITA AL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS	PRIMER JUNTA DE ACLARACIONES DE ASISTENCIA OPTATIVA	ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
LO-02-2026-SO-JCAS-RP	Elaboración de dos proyectos ejecutivos para sistemas integrales de agua potable en las localidades el Puerto del Aguaje y Pueblo Nuevo en el municipio de Guazapares, municipio de Guazapares, en el Estado de Chihuahua	98 días naturales, con fecha estimada de inicio de los trabajos el día 30 de marzo del 2026.	El 05 de marzo de 2026 a las 09:00hrs. en la Presidencia Municipal de Témoris ubicada en domicilio conocido s/n, Colonia Centro, C.P. 33380, Guazapares, Chihuahua	El 06 de marzo de 2026 a las 12:00hrs. en la Sala de Juntas Río Conchos de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, ubicado en Av. Teófilo Borunda No. 500, Col. Centro C.P. 31000, en la Cd. de Chihuahua, Chih.	El 13 de marzo de 2026, a las 10:00hrs. en el Salón memoria e identidad hídrica de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, ubicado en calle 3ª No. 509, Col. Centro C.P. 31000, en la Cd. de Chihuahua, Chih.

Las actividades que se podrán subcontratar para la licitación: Servicios de laboratorio.

En el contrato derivado de la licitación se otorgará un anticipo del 30% (Treinta por ciento) del monto total del contrato.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

El licitante que resulte adjudicado estará obligado a contar con registro vigente del Padrón Único de Contratistas del Estado al momento de la contratación.

Las personas interesadas podrán obtener las bases y especificaciones desde la publicación de la convocatoria y hasta tres días hábiles previos al acto de presentación y apertura, en el Departamento de Costos y Licitaciones de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, teléfono: (614) 439-3500 Exts. 22099 y 22140, ubicada en Av. Teófilo Borunda No. 500, Col. Centro C.P. 31000 de la ciudad de Chihuahua, en un horario de 8:00hrs. a 15:00hrs. Así como en el portal de internet <http://www.jcas.gob.mx>, y en el sistema electrónico de contrataciones <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx>

Con fundamento en el artículo 38 fracción IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua y el artículo 56 del Reglamento de la Ley de la Materia. El costo de participación para la licitación es de \$2,200.00 (Dos mil doscientos pesos 00/100 M.N.) no reembolsables, deberá cubrirse en efectivo o cheque certificado a favor de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, en la caja ubicada en Av. Teófilo Borunda No. 500, Col. Centro, C.P. 31000 de la ciudad de Chihuahua.

La solvencia de las proposiciones recibidas de los licitantes se evaluará mediante el criterio de evaluación binario, que consiste en determinar la solvencia de las proposiciones a partir de verificar el cumplimiento de las condiciones legales, técnicas y

económicas requeridas en las bases de la licitación pública, el contrato se adjudicará a la persona licitante cuya proposición haya ofertado el precio más bajo, siempre y cuando este resulte aceptable.

Las condiciones contenidas en el procedimiento de licitación pública no podrán ser negociadas, sin perjuicio de que la convocante pueda solicitar a las personas licitantes aclaraciones o información adicional en los términos de Ley.

Así como los demás requisitos señalados en las bases.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 25 DE FEBRERO DEL 2026



**LIC. GRISELLE RIVERA CHACÓN
PRESIDENTE SUPLENTE DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS
Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DE LA JCAS.**

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NO.016-BIS-2026-JMAS-AD-RP-P CONVOCATORIA

Por conducto del comité de adquisiciones, arrendamientos y servicios, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 40, 51 fracción I, 53, 54, 55 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, tiene a bien convocar a todas las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la licitación pública relativa al **Adquisición de artículos de plomería, de conformidad a lo siguiente:**

LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
En la sala de juntas del Departamento de Recursos Materiales de Planta Filtros ubicada en Calle 46 y Revilla s/n, Col. Cuarteles, de esta ciudad, a las 11:00 Horas, del día 04 de marzo de 2026.	En la sala de juntas del Departamento de Recursos Materiales de Planta Filtros ubicada en Calle 46 y Revilla s/n, Col. Cuarteles, de esta ciudad, a las 11:00 Horas, del día 11 de marzo del 2026.

A) DESCRIPCIÓN GENERAL

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE ARTÍCULO	UNIDAD	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA
5	COPLER REPARACION DE PVC PARA GALVANIZADO 3/4"	PIEZA	60	150
	CINTA DE PVC PARA AISLAR COBRE	PZA	152	380
	LIJA PARA FIERRO FINA MODELO J-73 MARCA FANDELI	PZA	160	400
	PASTA PARA SOLDAR BOTE DE 75 GRAMOS	BOT	12	30
	PEGAMENTO INSTANTANEO KOLA LOKA	PZA	280	700
	PEGAMENTO PARA PVC EN BOTE DE 250 MILILITROS	PZA	120	300
	RESISTOL AMARILLO 5000 EN BOTE DE 135 MILILITROS	PZA	80	200
	SEGUETA PARA FIERRO MOD 1812	PZA	800	2000
	TEFLON 1/2" PARA ROSCAS	PZA	3200	8000

B) Las especificaciones a detalle de la partida, se presentan en las bases de la presente licitación.

B) REQUISITOS GENERALES QUE LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR, SON LOS SIGUIENTES:

- Original o copia certificada y copia de: tratándose de personas morales, acta constitutiva y sus modificaciones; y tratándose de personas físicas, acta de nacimiento; y en ambos casos poder de quien tenga facultad para suscribir las propuestas.
- Original o copia certificada y copia de la constancia de situación fiscal emitida por el SAT (RFC).
- Acuse de la opinión positiva del cumplimiento de las obligaciones fiscales 32-D.
- Original o copia certificada y copia fotostática del certificado de registro vigente en el padrón de proveedores de bienes y servicios del Gobierno del Estado de Chihuahua, correspondiente al año 2026.
- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos de los artículos 86 y 100 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- Los demás requisitos específicos que establecen las bases.

C) ENTREGA DE DOCUMENTOS:

Las personas interesadas en la licitación podrán obtener las bases de forma gratuita los días hábiles comprendidos entre el **25 de febrero de 2026** hasta un día hábil previo al acto de apertura, en horarios de oficina, en el Departamento de Recursos Materiales, en domicilio calle 46 y Revilla s/n Col. Cuarteles, C.P. 31020, Chihuahua Chih. Y estarán disponibles en el portal en el Sistema de contrataciones Públicas de Gobierno del Estado de Chihuahua <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx> y en la página de difusión electrónica -internet <https://www.jmaschih.gob.mx/principal/convocatorias.aspx> una vez si el interesado desea participar, deberán pagar el costo de participación no reembolsable de \$1,500.00 (Mil quinientos pesos 00/100 M.N.) con I.V.A incluido, en las cajas de la convocante, ubicadas en Ave. Ocampo #1604, Col. Centro C.P. 31000, de esta ciudad, en efectivo o cheque certificado, a nombre de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Chihuahua, a partir de la publicación y hasta un día hábil previo al acto de apertura. La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan cubierto el costo de participación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación.

D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO

- Para intervenir en el acto de la junta de aclaraciones, los licitantes deberán presentar un escrito en el que expresen su interés en participar en la licitación, por sí o en representación de una o un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales de la persona interesada y, en su caso, de quien funja como representante.
- Las propuestas presentadas deberán ser en idioma español, tratándose de documentos oficiales estos deberán encontrarse debidamente apostillados y traducidos al español.
- Para intervenir en el acto de presentación y apertura de propuestas, bastará que las personas licitantes presenten un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
- Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
- El Comité, se reservará el derecho de rechazar las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
- El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a las personas que de entre los proponentes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, el contrato se adjudicará a quien presente la propuesta solvente más baja.

E) PORCENTAJES A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO

El licitante que resulte ganador deberá llevar a cabo la ejecución de contrato motivo de esta licitación, de acuerdo a periodos solicitados y en el lugar que se indica en la presente convocatoria y en las bases de licitación respectivas, los pagos serán dentro de los 20 días hábiles contados a partir de la presentación y recepción de las facturas debidamente requisitadas.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 25 DE FEBRERO DE 2026.

LIC. EDGAR HERMES SANDOVAL TARÍN
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NO.033-2026-JMAS-AD-RP-P
CONVOCATORIA

Por conducto del comité de adquisiciones, arrendamientos y servicios, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 40, 51 fracción I, 53, 54, 55 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, tiene a bien convocar a todas las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la licitación pública relativa al **Adquisición de Uniformes ejecutivos, de conformidad a lo siguiente:**

LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
En la sala de juntas del Departamento de Recursos Materiales de Planta Filtros ubicada en Calle 46 y Revilla s/n, Col. Cuarteles, de esta ciudad, a las 10:00 Horas, del día 04 de marzo de 2026.	En la sala de juntas del Departamento de Recursos Materiales de Planta Filtros ubicada en Calle 46 y Revilla s/n, Col. Cuarteles, de esta ciudad, a las 10:00 Horas, del día 11 de marzo del 2026.

A) DESCRIPCIÓN GENERAL

PARTIDA	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
única	UNIFORMES EJECUTIVOS PARA PERSONAL FEMENINO PRIMAVERA- VERANO	pza	314

B) Las especificaciones a detalle de la partida, se presentan en las bases de la presente licitación.

B) REQUISITOS GENERALES QUE LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR, SON LOS SIGUIENTES:

1. Original o copia certificada y copia de: tratándose de personas morales, acta constitutiva y sus modificaciones; y tratándose de personas físicas, acta de nacimiento; y en ambos casos poder de quien tenga facultad para suscribir las propuestas.
2. Original o copia certificada y copia de la constancia de situación fiscal emitida por el SAT (RFC).
3. Acuse de la opinión positiva del cumplimiento de las obligaciones fiscales 32-D.
4. Original o copia certificada y copia fotostática del certificado de registro vigente en el padrón de proveedores de bienes y servicios del Gobierno del Estado de Chihuahua, correspondiente al año 2026.
5. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos de los artículo 86 y 100 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
6. Los demás requisitos específicos que establecen las bases.

C) ENTREGA DE DOCUMENTOS:

Las personas interesadas en la licitación podrán obtener las bases de forma gratuita los días hábiles comprendidos entre el **25 de febrero de 2026** hasta un día hábil previo al acto de apertura, en horarios de oficina, en el Departamento de Recursos Materiales, en domicilio calle 46 y Revilla s/n Col. Cuarteles, C.P. 31020, Chihuahua Chih. Y estarán disponibles en el portal en el Sistema de contrataciones Públicas de Gobierno del Estado de Chihuahua <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx> y en la página de difusión electrónica -internet <https://www.imaschih.gob.mx/principal/convocatorias.aspx> una vez si el interesado desea participar, deberán pagar el costo de participación no reembolsable de \$1,500.00 (Mil quinientos pesos 00/100 M.N.) con I.V.A incluido, en las cajas de la convocante, ubicadas en Ave. Ocampo #1604, Col. Centro C.P. 31000, de esta ciudad, en efectivo o cheque certificado, a nombre de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Chihuahua, a partir de la publicación y hasta un día hábil previo al acto de apertura. La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan cubierto el costo de participación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación.

D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO

1. Para intervenir en el acto de la junta de aclaraciones, los licitantes deberán presentar un escrito en el que expresen su interés en participar en la licitación, por sí o en representación de una o un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales de la persona interesada y, en su caso, de quien funja como representante.
2. Las propuestas presentadas deberán ser en idioma español, tratándose de documentos oficiales estos deberán encontrarse debidamente apostillados y traducidos al español.
3. Para intervenir en el acto de presentación y apertura de propuestas, bastará que las personas licitantes presenten un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
4. Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
5. El Comité, se reservará el derecho de rechazar las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
6. El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a las personas que de entre los proponentes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, el contrato se adjudicará a quien presente la propuesta solvente más baja.

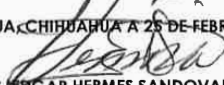
E) PORCENTAJES A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO

El licitante que resulte ganador deberá llevar a cabo la ejecución de contrato motivo de esta licitación, de acuerdo a periodos solicitados y en el lugar que se indica en la presente convocatoria y en las bases de licitación respectivas, los pagos serán dentro de los 20 días hábiles contados a partir de la presentación y recepción de las facturas debidamente requisitadas.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 25 DE FEBRERO DE 2026.


LIC. EDGAR HERMES SANDOVAL TARÍN
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NO.034-2026-JMAS-AD-RP-P
C O N V O C A T O R I A

Por conducto del comité de adquisiciones, arrendamientos y servicios, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 40, 51 fracción I, 53, 54, 55 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, tiene a bien convocar a todas las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la licitación pública relativa al **Adquisición de espectrofotómetros, de conformidad a lo siguiente:**

LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
En la sala de juntas del Departamento de Recursos Materiales de Planta Filtros ubicada en Calle 46 y Revilla s/n, Col. Cuarteles, de esta ciudad, a las 09:00 Horas, del día 04 de marzo de 2026.	En la sala de juntas del Departamento de Recursos Materiales de Planta Filtros ubicada en Calle 46 y Revilla s/n, Col. Cuarteles, de esta ciudad, a las 09:00 Horas, del día 11 de marzo del 2026.

A) DESCRIPCIÓN GENERAL

PARTIDA	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	ESPECTROFOTOMETRO UV/VIS (PLANTA POTABILIZADORA)	pza	1
	ESPECTROFOTOMETRO UV/VIS (PTARN)	pza	1
2	ESPECTROFOTOMETRO UV/VIS CON PC (PLANTA POTABILIZADORA)	pza	1

B) Las especificaciones a detalle de la partida, se presentan en las bases de la presente licitación.

B) REQUISITOS GENERALES QUE LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR, SON LOS SIGUIENTES:

1. Original o copia certificada y copia de: tratándose de personas morales, acta constitutiva y sus modificaciones; y tratándose de personas físicas, acta de nacimiento; y en ambos casos poder de quien tenga facultad para suscribir las propuestas.
2. Original o copia certificada y copia de la constancia de situación fiscal emitida por el SAT (RFC).
3. Acuse de la opinión positiva del cumplimiento de las obligaciones fiscales 32-D.
4. Original o copia certificada y copia fotostática del certificado de registro vigente en el padrón de proveedores de bienes y servicios del Gobierno del Estado de Chihuahua, correspondiente al año 2026.
5. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos de los artículos 86 y 100 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
6. Los demás requisitos específicos que establecen las bases.

C) ENTREGA DE DOCUMENTOS:

Las personas interesadas en la licitación podrán obtener las bases de forma gratuita los días hábiles comprendidos entre el **25 de febrero de 2026** hasta un día hábil previo al acto de apertura, en horarios de oficina, en el Departamento de Recursos Materiales, en domicilio calle 46 y Revilla s/n Col. Cuarteles, C.P. 31020, Chihuahua Chih. Y estarán disponibles en el portal en el Sistema de contrataciones Públicas de Gobierno del Estado de Chihuahua <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx> y en la página de difusión electrónica -internet <https://www.jmaschih.gob.mx/principal/convocatorias.aspx>; una vez si el interesado desea participar, deberán pagar el costo de participación no reembolsable de \$1,500.00 (Mil quinientos pesos 00/100 M.N.) con I.V.A. incluido, en las cajas de la convocante, ubicadas en Ave. Ocampo #1604, Col. Centro C.P. 31000, de esta ciudad, en efectivo o cheque certificado, a nombre de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Chihuahua, a partir de la publicación y hasta un día hábil previo al acto de apertura. La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan cubierto el costo de participación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación.

D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO

1. Para intervenir en el acto de la junta de aclaraciones, los licitantes deberán presentar un escrito en el que expresen su interés en participar en la licitación, por sí o en representación de una o un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales de la persona interesada y, en su caso, de quien funja como representante.
2. Las propuestas presentadas deberán ser en idioma español, tratándose de documentos oficiales estos deberán encontrarse debidamente apostillados y traducidos al español.
3. Para intervenir en el acto de presentación y apertura de propuestas, bastará que las personas licitantes presenten un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representante, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
4. Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
5. El Comité, se reservará el derecho de rechazar las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
6. El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a las personas que de entre los proponentes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, el contrato se adjudicará a quien presente la propuesta solvente más baja.

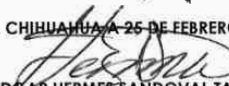
E) PORCENTAJES A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO

El licitante que resulte ganador deberá llevar a cabo la ejecución de contrato motivo de esta licitación, de acuerdo a periodos solicitados y en el lugar que se indica en la presente convocatoria y en las bases de licitación respectivas, los pagos serán dentro de los 20 días hábiles contados a partir de la presentación y recepción de las facturas debidamente requisitadas.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA 25 DE FEBRERO DE 2026.


LIC. EDGAR HERMES SANDOVAL TARÍN
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA

ÓRGANOS AUTÓNOMOS**INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA****ACUERDO AC-OIC-IEE-001/2026 POR EL QUE SE EMITE EL MANUAL PARA LA AUTORIZACIÓN DE EMISIÓN, CONTROL, MODIFICACIÓN, BAJA Y DESTRUCCIÓN DE SELLOS DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA**

CARMEN LORENA TORRES OROZCO, Titular del Órgano Interno de Control del Instituto Estatal Electoral, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 272 m, inciso aa); 77 y 79, fracción VII del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua; 12, fracción XXVIII del Reglamento Interior del Órgano Interno de Control, del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua; y-----

CONSIDERANDO

I. Que el Órgano Interno de Control del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, constituye una instancia de control con autonomía técnica y de gestión para el desempeño de sus funciones.

II. Que es necesario definir los parámetros y normativa que servirá de fundamento para realizar la emisión, control, modificación, baja y destrucción de los sellos utilizados en el Órgano Interno de Control del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, por lo que en uso de las facultades para emitir reglamentos, lineamientos, manuales, guías y disposiciones de carácter general que se requieran para la organización y funcionamiento del Órgano Interno de Control, he tenido a bien expedir el siguiente

MANUAL PARA LA AUTORIZACIÓN DE EMISIÓN, CONTROL, MODIFICACIÓN, BAJA Y DESTRUCCIÓN DE LOS SELLOS DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA.

Artículo 1.- El presente Manual es de observancia obligatoria para todas las personas servidoras públicas del Órgano Interno de Control del Instituto Estatal Electoral y tiene por objeto regular la autorización de emisión, el control, modificación, baja y destrucción de los sellos oficiales del Órgano Interno de Control.

Artículo 2.- Para efectos de los presentes lineamientos, se entenderá por:

I. Área usuaria: Área del Órgano Interno de Control, incluyendo a la Oficialía de Partes, que hace uso de sellos oficiales.

II. Autorización: Es el acto administrativo a través del cual se permite una actuación.

III. Baja de sellos: Es el acto administrativo por el que se suspende el funcionamiento de un sello oficial del servicio público.

IV. Destrucción de sellos: Es el acto a través del cual se elimina un sello hasta su desintegración para inutilizarlo del servicio público.

V. Emisión de sellos: Es la producción y puesta en funcionamiento de un sello oficial para el servicio público.

VI. Facsímil: Es la reproducción de un dibujo, impreso o manuscrito que puede llevar otros elementos como nombres propios.

VII. IEE: Instituto Estatal Electoral de Chihuahua.

VIII. Modificación de sellos: Es el cambio de forma total o parcial de los elementos que conforman el sello.

IX. Persona Servidora Pública: Toda persona que desempeña un empleo, cargo o comisión en el Órgano Interno de Control, ya sea de manera temporal o indefinida.

X. Resguardo: La custodia de los sellos, a través de la tenencia física.

XI. Sello: Instrumento que contiene elementos oficiales, como el escudo nacional, o logo institucional que caracterizan al Órgano Interno de Control del Instituto Estatal Electoral, utilizado para la conformación de los signos distintivos de la documentación oficial mediante su estampado, que permite la acreditación oficial de los trámites de recepción de documentos, registro, certificación, constancias de expedientes y comunicaciones, tanto de la documentación oficial que se recibe o expide, así como la interna que se realice entre las Áreas.

XII. Titular de Área: Son las personas Titulares de las Áreas de Investigación, de Substanciación y Resolución, de Auditoría Interna y de Mejora de la Gestión pública.

XIII. Oficialía de Partes: Se refiere a las funciones de la recepción, registro, turno y distribución de la documentación dirigida al Órgano Interno de Control del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua.

XIV. Órgano Interno de Control: Órgano Interno de Control del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua.

DE LA AUTORIZACIÓN DE EMISIÓN, CONTROL, MODIFICACIÓN, BAJA Y DESTRUCCIÓN DE LOS SELLOS

Artículo 3.- La persona Titular del Órgano Interno de Control del Instituto Estatal Electoral, podrá autorizar la emisión, control, modificación, baja y destrucción de los sellos oficiales del Órgano Interno de Control, que serán utilizados por las diversas áreas que lo integran, incluyendo a la Oficialía de Partes.

Artículo 4.- Los sellos se solicitarán por el Titular del Área ante la Titular del Órgano Interno de Control, señalando la necesidad y uso de los mismos, así como los elementos y diseño que se requiera. Los sellos únicamente serán utilizados por la o las personas servidoras públicas del Órgano Interno de Control, que tengan bajo su resguardo el sello autorizado dentro de su horario de trabajo y en el lugar de adscripción que le corresponda o por el personal que autorice del Área correspondiente.

Artículo 5.- El oficio de solicitud de sellos, deberá indicar los siguientes datos:

- a) Área usuaria del sello.
- b) Datos del sello o leyenda en su caso. Tipo de sello (oficial, fechador, certificación, otros)
- c) Número de sellos por cada tipo.

Artículo 6.- Todos los sellos oficiales y fechadores deberán contar como mínimo con los siguientes elementos:

- I. Imagen Institucional. En este rubro deberá contener el escudo nacional, el logo del IEE o del Órgano Interno de Control;
- II. Nombre completo del área usuaria, con la denominación en la estructura del Instituto.
- III. En caso que así aplique, sello fechador, día, mes y año.

Los sellos no podrán ostentar en ningún caso, el nombre propio de algún servidor público.

Artículo 7.- Se podrá autorizar el uso de facsímiles, con el diseño de nombres propios, dibujos o elementos manuscritos, los cuales no suplirán el uso de los sellos oficiales,

para las actividades de certificación o diligencias que formen parte de procedimientos administrativos.

Artículo 8. La persona Titular del Órgano Interno de Control, llevará una relación que contenga el registro de los sellos autorizados para el desahogo de los asuntos competencia de las áreas del Instituto, la cual deberá contener:

1. Fecha de registro.
2. Nombre del Área usuaria.
3. Tipo de sello.
4. Nombre y cargo de la o las personas servidoras públicas responsables de su uso, guarda y custodia.
5. Fecha de reemplazo, reposición o baja en su caso.
6. Estatus del sello.

Artículo 9.- La persona Titular del Órgano Interno de Control, hará la entrega física de los sellos a la persona servidora pública solicitante, mediante el formato siguiente:

Relación de sellos oficiales		
Área usuaria:		
Impresión de sello en uso.	Nombre de la o el servidor público que resguarde el sello.	
	Cargo.	
	Teléfono de oficina.	
	Domicilio donde se encuentra el sello físicamente.	
	Firma de la o el servidor público que resguarde el sello.	
	Descripción del uso.	
	Motivo de la solicitud.	

Artículo 10.- La persona Titular del Área correspondiente, así como la persona servidora pública que resguarde el sello de su Área, deberán verificar que éstos se encuentren debidamente resguardados, adoptando medidas de seguridad necesarias para su conservación y buen uso en el servicio público, y solamente en el caso de diligencias fuera de las oficinas podrán portarse para sellar los documentos correspondientes.

Artículo 11.- Para el supuesto de que los sellos sufran deterioro, desgaste, ruptura, destrucción o deformación, se deberá comunicar a la persona Titular del Órgano Interno de Control los hechos que motivaron tal afectación del sello, presentando los restos si los hubiere, solicitando su reemplazo o reposición. El Área usuaria será la encargada de resguardar los sellos inservibles y en desuso, hasta en tanto no se lleve a cabo su baja y destrucción.

En tal supuesto, la persona Titular del Órgano Interno de Control, conjuntamente con la persona Titular del Área usuaria del sello, incluyendo a la persona encargada de la Oficialía de Partes, procederán a dejar constancia de su deterioro, desgaste, ruptura, destrucción o deformación, mediante acta circunstanciada por duplicado. Asimismo, la persona Titular del Área usuaria procederá a formular una solicitud para la autorización de emisión de un nuevo o nuevos sellos.

Cuando se requiera alguna modificación en la constitución del sello autorizado, la persona Titular del Área usuaria, deberá informarlo mediante oficio motivado a la persona Titular del Órgano Interno de Control, a efecto de que se autorice su baja y posterior destrucción, así como la autorización de un nuevo sello.

Artículo 12.- En caso de pérdida o robo de un sello, además de informarlo inmediatamente a la persona Titular del Órgano Interno de Control, se deberá levantar un acta de hechos para hacer constar tal evento por duplicado y presentar la denuncia correspondiente ante las autoridades competentes, para evitar su indebido uso.

Asimismo, la persona Titular del Área usuaria procederá a formular una solicitud para la autorización de emisión de un nuevo o nuevos sellos.

Artículo 13.- Si apareciere el sello que estaba perdido o robado, ya no podrá ser usado. La persona Titular del Área usuaria entregará inmediatamente mediante oficio dicho sello a la persona Titular del Órgano Interno de Control, para que se proceda a su destrucción. De ello se levantará acta por duplicado; un tanto para la Titularidad de Área y el segundo para la persona Titular del Órgano Interno de Control.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente acuerdo entrará en vigor el día hábil siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

SEGUNDO. A partir de la vigencia del presente Manual, se procederá a realizar el registro y control de los sellos oficiales que actualmente se encuentran en funcionamiento en el Órgano Interno de Control del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua.

TERCERO. Realícense las gestiones necesarias para la publicación del presente acuerdo en la página electrónica del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, y en los estrados del Órgano Interno de Control, para su conocimiento en general.

Chihuahua, Chihuahua, a 25 de febrero de 2026

MTRA. CARMEN LORENA TORRES OROZCO



TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL **ÓRGANO INTERNO DE CONTROL**
DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL **EN EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL**
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

"2026, año del Bicentenario de la abolición de la esclavitud en el Estado de Chihuahua"

TRIBUNAL ESTATAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE CHIHUAHUA

**Acuerdo CE/02/2026****Lineamientos que regulan la identidad gráfica del Comité de Ética del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa.**

El Comité de Ética del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 9 y 11, fracciones III y XIV del Código de Ética del Tribunal en cita, y

Considerando

- I. Que por disposición del artículo 6 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, los entes públicos están obligados a crear y mantener condiciones estructurales y normativas que permitan la actuación ética y responsable de cada Persona Servidora Pública, en el marco del respeto a los derechos humanos, la buena administración pública y la perspectiva de género.
- II. En cumplimiento de lo anterior, el Órgano Interno de Control del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, mediante Acuerdo AC-OIC-03/2021, expidió el Código de Ética del Organismo Público Autónomo, el cual tiene por objeto, entre otros, establecer los principios, valores y reglas que deben ser observados por las personas servidoras públicas del ente en comento, a fin de asegurar la integridad y el comportamiento ético y libre de corrupción en el desempeño de su empleo, cargo o comisión.
- III. Entre sus disposiciones, establece la integración y atribuciones del Comité de Ética del Tribunal de referencia, entre ellas, las de impulsar políticas orientadas a la promoción del comportamiento ético; la conformación de una cultura de integridad, un adecuado clima laboral y el respeto de la dignidad de las personas.
- IV. Sigue diciendo el Código de Ética, en su numeral 11, fracción XIV que este Cuerpo Colegiado cuenta con atribuciones para expedir lineamientos que regulen su funcionamiento interno y, en ese sentido se propone un diseño que refleje los valores que se pretenden



Acuerdo CE/02/2026

consolidar, como la objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia, eficiencia en el servicio público.

- V. No pasa desapercibido que el Pleno del Tribunal, mediante ACUERDO PLENO 049/2025, expidió los *“Lineamientos que regulan la Imagen Institucional del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa”*, por lo que la identidad del Comité de Ética deberá ser acorde a los colores y tipografía ahí establecidos.
- VI. Es importante recordar que la imagen institucional representa el primer contacto de la sociedad con el ente, en el caso particular del personal del propio Tribunal con el Comité de Ética; de ahí la importancia de comunicar, a través de un elemento visual aquello que se es, lo que se representa y cómo se actúa.
- VII. En ese orden de ideas, la identidad gráfica del comité se compone de dos elementos; símbolo y tipografía:

El primero de ellos, es decir, el símbolo está formado por figuras geométricas que representan una mesa redonda, con tres personas a su alrededor, en un plano de igualdad y en un espacio en favor del diálogo, la colaboración y el intercambio de ideas, con un objetivo común: fortalecer los valores institucionales.

El segundo de los elementos, lo constituye el nombre del “Comité de Ética”, en color azul.
- VIII. Por último, en el presente acuerdo contempla algunos preceptos que habrán de regular el uso y disposición de la identidad de este Comité.



Acuerdo CE/02/2026

Por lo expuesto y con fundamento en los , con fundamento en los artículos 9 y 11, fracciones III y XIV del Código de Ética del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, se expiden los:

Lineamientos que regulan la identidad gráfica del Comité de Ética del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa.

PRIMERO.- El Comité de Ética contará con un logotipo que brinde identidad a sus actividades. Dicho elemento visual se conformará de los elementos de símbolo y nombre como a continuación se señala:



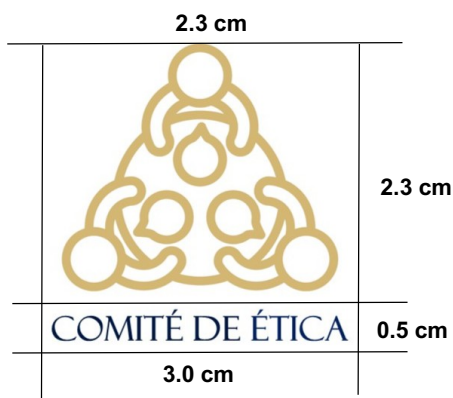
El logotipo estará conformado por la leyenda *COMITÉ DE ÉTICA*, en color azul, debajo de un símbolo en color dorado que representa una mesa redonda con tres personas sentadas a su alrededor; ello dispuesto sobre un fondo de color blanco que resalta la claridad y sobriedad del diseño.

En todo momento, tanto sus colores como tipografía deberán apegarse a los citados Lineamientos que Regulan la Imagen Institucional del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa.

SEGUNDO.- La identidad gráfica será empleada en los documentos, medios y soportes con información generada o relacionada con el Comité de Ética.

**Acuerdo CE/02/2026**

TERCERO.- El uso de la identidad gráfica en la papelería oficial y material digital se ajustará a los colores señalados o en escala de grises, así como a los tamaños y proporciones siguientes:

**Construcción****Uso correcto**

COMITÉ DE ÉTICA

Versión a colores

COMITÉ DE ÉTICA

Escala de grises



Acuerdo CE/02/2026

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

SEGUNDO. Publíquese en el Periódico Oficial del Estado.

Así lo aprobó el Comité de Ética del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, a los diecisiete días del mes de febrero de dos mil veintiséis.

Por el Comité de Ética


Priscila Soto Jiménez
Presidenta


Brenda Jazmín Cruz Rayas
Vocal


Jorge Luis Félix Banda
Vocal


Dayanne Aviña De Santiago
Vocal


Carolina Sánchez Pacheco
Vocal



La suscrita, Carmen Fabiola Palacios Chaparro, Titular de la Secretaría General del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa del Estado de Chihuahua, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 13 Bis y 13 Bis B, fracción IV, de la Ley Orgánica del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, da fe y certifica:

Que la presente es copia fiel y exacta de "Lineamientos identidad gráfica del Comité de Ética", aprobado por el Comité de Ética del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, las cuales tuve a la vista y constan de cinco fojas útiles.

DOY FE-----

Se hace constar lo anterior, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los veinte días del mes de febrero de dos mil veintiséis.


Carmen Fabiola Palacios Chaparro,

Titular de la Secretaría General del
Tribunal Estatal de Justicia Administrativa



SECRETARÍA GENERAL

**GOBIERNO MUNICIPAL
PRESIDENCIAS MUNICIPALES
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE NUEVO CASAS GRANDES**

C O N V O C A T O R I A

LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NACIONAL N°. NCG/MEDS-LPP-2026-03, MUNICIPIO DE NUEVO CASAS GRANDES, POR CONDUCTO DEL COMITÉ MUNICIPAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 3 FRACCIÓN XIII, 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO GENÉRICO Y DE PATENTE REQUERIDOS POR ESTE ORGANISMO PARA HACER FRENTE A LAS NECESIDADES EN EL RUBRO, CONFORME A LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES:

N° Partida	Sustancia Activa	Fórmula	Presentación	Acepta Genérico	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
1	Acarbosa	Cada tabletas contiene: Acarbosa 50mg.	Caja con 30 tabletas	SI	35	87
2	Acemetacina	Cada cápsula contiene: Acemetacina 90 mg.	Caja con 14 cápsulas	SI	13	32
3	Aciclovir	Cada 100 ml contienen aciclovir 4.0 gr (200 mg/ 5 ml).	Caja con frasco con 125 ml y vaso dosificador	SI	4	10
4	Aciclovir	Cada tableta contiene aciclovir 400 mg	Caja con 35 tabletas	SI	10	26
5	Aciclovir	Ungüento Oftálmico. Cada g contiene 30 mg de aciclovir.	Caja con tubo con 4.5 gr	SI	9	23
6	Ácido Acetilsalicílico	Cada tableta contiene: Ácido acetilsalicílico 100 mg.	Caja con 28 tabletas de liberación retardada	SI	240	600
7	Ácido Ascórbico	Cada tableta contiene: Ácido Ascórbico 100mg	Frasco con 100 tabeltas	NO	20	50

Y 340 partidas más, tomando en cuenta la siguiente nota aclaratoria: en las partidas en las que se aceptan versiones genéricas, también podrán cotizarse versiones de patente, mientras que en donde no se acepte la versión genérica, únicamente se podrá aceptar patente.

CALENDARIO RELATIVO AL PROCESO LICITATORIO:

NÚMERO DE LICITACIÓN	DESCARGA LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	FALLO
N°. NCG/MEDS-LPP-2026-03		El día 02 de marzo del 2026, a las 9:30 horas, en Salón de Dula del Municipio de Nuevo Casas Grandes.	El día 06 de marzo de 2026, las 13:00 horas, en Salón de Dula del Municipio de Nuevo Casas Grandes.	El día 10 de marzo de 2026, las 9:30 horas, en Salón de Dula del Municipio de Nuevo Casas Grandes.

DISPOSICIÓN DE LAS BASES

1.- Las bases estarán a disposición de los interesados desde su publicación hasta un día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas en el Departamento de Oficialía Mayor, ubicado Av. Constitución No. 304, Colonia Centro, C.P. 31700, de la localidad de Nuevo Casas Grandes, en un horario de 9:00 a 15:00 horas, Y así mismo están dispuestas en el código QR que se anexa a la presente.

2.- El costo de participación es de \$3,500.00 (Tres mil quinientos pesos 00/100 M.N.) y deberá pagarse en efectivo en la caja del departamento de Tesorería Municipal, ubicado Av. Constitución No. 304, Colonia Centro, C.P. 31700, de la localidad de Nuevo Casas Grandes, en días hábiles a partir de la fecha de publicación, con un horario de 9:00 a 14:00 horas hasta un día hábil antes de la recepción de la apertura de propuestas.

3.- El comprobante de pago de la participación en la licitación deberá contener los datos de la licitación de que se trata y la persona que desea participar.

REQUISITOS:

1. Las personas interesadas en participar en la presente licitación deberán cubrir el costo de participación.
2. En el acto de presentación y apertura de propuestas, las personas licitantes deberán presentar un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
3. Documentación financiera y fiscal que deberán presentar.
 - * Original o copia certificada y copia simple del Balance General y Estado de Resultados firmados por el Contador Público por el ejercicio enero a diciembre del 2025.
 - * Original o copia certificada y copia simple de la declaración anual del ISR del ejercicio 2024.
 - * Acreditar un capital contable de \$450,000.00 (cuatrocientos cincuenta mil pesos 00/100 m.n.)
4. Contar con la constancia vigente del Padrón de Proveedores al momento de la contratación, así como entregar una declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 86 y 103 de esta Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
5. Los demás requisitos señalados en las Bases Licitatorias.

LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES Y FORMA DE PAGO:

El licitante ganador deberá entregar los bienes adjudicados dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha en que se le entregue la orden de compra respectiva, en el almacén de medicamentos del Municipio de Nuevo Casas Grandes, Chihuahua, ubicado en calle Independencia número 1103 interior A Colonia Villahermosa C.P. 31770 Nuevo Casas Grandes. Con un horario de 09:00 horas a 15:00 horas en días hábiles.

Para la presente licitación no se otorgará anticipo. El pago se efectuará dentro de los 20 días hábiles siguientes a la presentación de las facturas, que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del código fiscal de la federación, más las órdenes de compra debidamente requisitadas misma que deberán ser entregadas en el departamento de tesorería ubicado en el edificio de presidencia municipal con domicilio en Av. Constitución 304 colonia centro C.P. 31700 en horario de 09:00 horas a 15:00 horas en días hábiles.

GENERALIDADES:

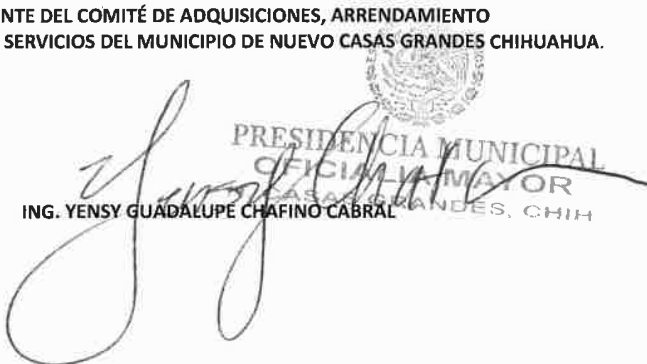
Las propuestas deberán ser presentadas en idioma español. Al finalizar el acto de presentación y apertura de propuestas se fijará el día, lugar y la hora en que se emitirá el fallo adjudicatorio. La adjudicación se hará al proveedor que cumpla con los requisitos establecidos en la convocatoria y las bases, haga la propuesta solvente con el precio más bajo y, además, garantice satisfactoriamente el cumplimiento del Contrato.

Lo no previsto en esta convocatoria o sus bases será resuelto por la Ley de la materia o por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Municipio de Nuevo Casas Grandes de Chihuahua.

A 20 DE FEBRERO DE 2026 EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE NUEVO CASAS GRANDES DE CHIHUAHUA.

**PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE NUEVO CASAS GRANDES CHIHUAHUA.**

ING. YENSY GUADALUPE CHAFINO CABRAL


PRESIDENCIA MUNICIPAL
OFICIAL MAYOR
NUEVO CASAS GRANDES, CHIH

C O N V O C A T O R I A

LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL N°. NCG/SLABRD-LPP-2026-04, MUNICIPIO DE NUEVO CASAS GRANDES, POR CONDUCTO DEL COMITÉ MUNICIPAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 3 FRACCIÓN XIII, 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE LABORATORIO Y RADIODIAGNÓSTICO POR ESTE ORGANISMO PARA HACER FRENTE A LAS NECESIDADES EN EL RUBRO, CONFORME A LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES:

CALENDARIO RELATIVO AL PROCESO LICITATORIO:

NÚMERO DE LICITACIÓN	DESCARGA LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	FALLO
NCG/SLABRD-LPP-2026-04		El día 02 de marzo del 2026, a las 10:30 horas, en Salón de Duela del Municipio de Nuevo Casas Grandes.	El día 06 de marzo de 2026, las 14:00 horas, en Salón de Duela del Municipio de Nuevo Casas Grandes.	El día 10 de marzo de 2026, las 10:30 horas, en Salón de Duela del Municipio de Nuevo Casas Grandes.

DISPOSICIÓN DE LAS BASES:

1.- Las bases estarán a disposición de los interesados desde su publicación hasta un día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas en el Departamento de Oficialía Mayor, ubicado Av. Constitución No. 304, Colonia Centro, C.P. 31700, de la localidad de Nuevo Casas Grandes, en un horario de 9:00 a 15:00. Y así mismo se podrán descargar las bases en el código QR que se anexa a la convocatoria

2.- El costo de participación es de \$3,500.00 (Tres mil quinientos pesos 00/100 m.n.) y deberá pagarse en efectivo en la caja del departamento de Tesorería Municipal, ubicado Av. Constitución No. 304, Colonia Centro, C.P. 31700, de la localidad de Nuevo Casas Grandes, en días hábiles a partir de la fecha de publicación, con un horario de 9:00 a 14:00 horas hasta un día hábil antes de la recepción y apertura de propuestas.

3.- El comprobante de pago de la participación en la licitación deberá contener los datos de la licitación de que se trata y la persona que desea participar.

PARTIDA 1: SERVICIO DE LABORATORIO

ESTUDIOS	PRECIO Sin I.V.A.
17 ALFA HIDROXIPROGESTERONA	
ÁC. VALPROICO	
ACIDO URICO	
ALANINOAMINOTRANSFERASA (AST-TGO)	
ALBUMIA ORINA	
ALBUMIA Y GLOBULINA	
ALBUMINA	
ALFAFETOPROTEINA	
AMIBA EN FRESCO	
AMILASA ORINA	
AMILASA SERICA	
ANCA	
ANTIGENO COVID-19	

Y 201 ESTUDIOS DE LABORATORIO MÁS

PARTIDA 2: SERVICIO RADIODIAGNÓSTICO:

ESTUDIOS	PRECIO Sin IV.A.
ABDOMEN AP (UNA PLACA)	
ABDOMEN DE PIE Y DECUBITO	
ADENOIDES (LATERAL DE CUELLO)	
ANTEBRAZO AP Y LATERAL	
ARTICULACION ACROMIO-CLAVICULAR	
ARTICULACION COXOFEMORAL	
ARTICULACION TEMPOROMANDIBULAR DE AMBOS LADOS	
ARTICULACION SACROILIACA	

Y 96 ESTUDIOS MAS DE RADIODIAGNÓSTICO

REQUISITOS:

1. Las personas interesadas en participar en la presente licitación deberán cubrir el costo de participación.
2. En el acto de presentación y apertura de propuestas, las personas licitantes deberán presentar un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
3. Documentación financiera y fiscal que deberán presentar:
 - * Original o copia certificada y copia simple del Balance General y Estado de Resultados firmados por el Contador Público correspondiente al acumulado del mes de enero a diciembre del 2025.
 - * Original o copia certificada y copia simple de la declaración anual del ISR del ejercicio 2024
 - * Acreditar un capital contable de \$163,400.00 (ciento sesenta y tres mil cuatrocientos pesos 00/100 m.n.)
4. Contar con la constancia vigente del Padrón de Proveedores al momento de la contratación, así como entregar una declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 86 y 103 de esta Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
5. Los demás requisitos señalados en las Bases Licitatorias.

LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES Y FORMA DE PAGO:

El licitante ganador deberá entregar los bienes adjudicados dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha en que se le entregue la orden de compra respectiva, en el almacén de medicamentos del Municipio de Nuevo Casas Grandes, Chihuahua, ubicado en calle Independencia número 1103 interior A Colonia Villahermosa C.P. 31770 Nuevo Casas Grandes. Con un horario de 09:00 horas a 15:00 horas en días hábiles.

Para la presente licitación no se otorgará anticipo. El pago se efectuará dentro de los 20 días hábiles siguientes a la presentación de las facturas, que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del código fiscal de la federación, más las órdenes de compra debidamente requisitadas misma que deberán ser entregadas en el departamento de tesorería ubicado en el edificio de presidencia municipal con domicilio en Av. Constitución 304 colonia centro C.P. 31700 en horario de 09:00 horas a 15:00 horas en días hábiles.

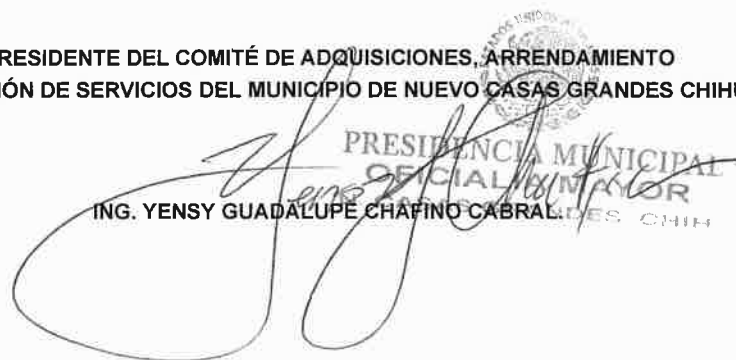
GENERALIDADES:

Las propuestas deberán ser presentadas en idioma español. Al finalizar el acto de presentación y apertura de propuestas se fijará el día, lugar y la hora en que se emitirá el fallo adjudicatorio. La adjudicación se hará al proveedor que cumpla con los requisitos establecidos en la convocatoria y las bases, haga la propuesta solvente con el precio más bajo y, además, garantice satisfactoriamente el cumplimiento del Contrato.

Lo no previsto en esta convocatoria o sus bases será resuelto por la Ley de la materia o por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Municipio de Nuevo Casas Grandes de Chihuahua.

A 20 DE FEBRERO DEL 2026, EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE NUEVO CASAS GRANDES DE CHIHUAHUA.

**PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE NUEVO CASAS GRANDES CHIHUAHUA.**


PRESIDENCIA MUNICIPAL
OFICIAL MAYOR
ING. YENSY GUADALUPE CHAFINO CABRAL

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

EDICTO

A CUALQUIER PERSONA QUE TENGA DERECHO SOBRE EL BIEN OBJETO DE LA ACCIÓN DE EXTINCIÓN DE DOMINIO

EN EL MARGEN SUPERIOR IZQUIERDO APARECE UN SELLO QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, SECCIÓN DE EXTINCIÓN DE DOMINIO, JUICIO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO 30/2025-V, JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO CON COMPETENCIA EN LA REPÚBLICA MEXICANA Y ESPECIALIZADO EN JUICIOS ORALES MERCANTILES EN EL PRIMER CIRCUITO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

En el juicio de extinción de dominio 30/2025-V, Ana Lilia Osorno Arroyo, Juez Segundo de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México, ordenó en proveído de nueve de octubre de dos mil veinticinco, emplazar por medio de edictos a cualquier persona que tenga derecho sobre los bienes objeto de la acción de extinción de dominio, los cuales deberán publicarse por tres veces consecutivas en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua, y en la página de la Fiscalía General de la República, para que dentro del plazo de treinta días hábiles siguientes, contado a partir de cuando haya surtido efectos la publicación del último edicto, conteste la demanda, acredite su interés jurídico y exprese lo que a su derecho convenga, apercibida que en caso de no contestar la demanda en el plazo indicado, se hará la declaratoria de rebeldía y se tendrán por perdidos los derechos procesales que no se hicieron valer oportunamente, en términos de los artículos 51 y 86 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio.

Se hace constar que las partes en el juicio son: actora los Agentes del Ministerio Público de la Federación adscritos a la Fiscalía Especial en Materia de Extinción de Dominio; demandados Fabricio Miguel Saavedra Orozco, Bibiano Miguel Saavedra Vélez y Blanca Mireya Orozco Monge.

La prestación que se reclama en síntesis es la extinción de dominio, a favor del Estado, respecto de los numerarios por las cantidades de \$343,510.00 (trescientos cuarenta y tres mil quinientos diez pesos 00/100 moneda nacional), €300 (trescientos euros) y 1L (una lempira hondureña).

Copias de traslado. Se hace del conocimiento de toda persona afectada, que las copias de traslado correspondientes quedan a su disposición en la secretaría de este juzgado.

Ciudad de México, 20 de octubre de 2025.

Atentamente.

Yahel Hernández Castillo

Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México.

JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO CON COMPETENCIA EN LA REPÚBLICA MEXICANA Y ESPECIALIZADO EN JUICIOS ORALES MERCANTILES EN EL PRIMER CIRCUITO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE MÉXICO

FABRICIO MIGUEL SAAVEDRA OROZCO Y OTROS

40-12-14-16

-0-

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN MATERIA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO CON COMPETENCIA EN LA REPÚBLICA, MEXICANA Y ESPECIALIZADO EN JUICIOS ORALES MERCANTILES EN EL PRIMER CIRCUITO CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE MÉXICO

EDICTO

A ERNESTO ALONSO BARRAZA LUJÁN Y JUDITH DELGADO ROBLES (EN SU CALIDAD DE CODEMANDADOS EN EL JUICIO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO 3/2025) Y A CUALQUIER PERSONA QUE CONSIDERE TENER INTERÉS JURÍDICO CONSISTENTE EN LA PÉRDIDA A FAVOR DEL ESTADO, DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD DEL NUMERARIO CONSISTENTE EN LA CANTIDAD DE \$322,950.00 (TRESCIENTOS VEINTIDÓS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), ASÍ COMO DE USD \$20.00 (VEINTE DÓLARES AMERICANOS).

En el auto de 27 de enero de 2025, dictado en el juicio de extinción de dominio 3/2025, se admitió a trámite el juicio promovido por los agentes del Ministerio Público de la Federación, adscritos a la Fiscalía Especial en Materia de Extinción de Dominio de la Fiscalía General de la República en contra de Ernesto Alonso Barraza Luján y Judith Delgado Robles, en su calidad de codemandados.

De conformidad con lo establecido en los numerales 86 y 88 fracción II de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, se ordenó publicar el presente edicto a efecto de emplazar a juicio a los codemandados Ernesto Alonso Barraza Luján y Judith Delgado Robles así como cualquier persona que considere tener interés jurídico consistente en la pérdida a favor del Estado, de los derechos de propiedad y/o posesión respecto del numerario consistente en la cantidad de \$322,950.00 (trescientos veintidós mil novecientos cincuenta pesos 00/100 Moneda Nacional), así como de USD \$20.00 (veinte dólares americanos), de lo que se presume que su origen no es de legítima procedencia, ya que se encuentra vinculado con el hecho ilícito de operaciones con recursos de procedencia ilícita, previsto y sancionado por el artículo 400 bis, fracción I, del Código Penal Federal, numerario el cual se encuentra asegurado por el fiscal Federal investigador, así como por este órgano jurisdiccional.

Hágase saber a los codemandados que podrán acudir a las oficinas del Instituto Federal de Defensa Pública ubicadas en la ciudad de su última ubicación y también podrán consultar la siguiente página electrónica, para su localización:

<https://www.idp.cif.gob.mx/pagina/subinstituto.htm?pageName=informacion%2Fdelegaciones.htm>

De la que se desprende el directorio de delegaciones del instituto, además el número telefónico 800-22-42-426 del servicio DEFENSATEL, para solicitar el servicio de personal especializado, en la modalidad que se estimen pertinente.

AVISO NOTARIAL

El suscrito licenciado OSCAR CAYETANO BECERRA TUCKER, Notario Público Número Veintiocho, en ejercicio para este Distrito Bravos, Estado de Chihuahua: En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 487 (cuatrocientos ochenta y siete) del Código de Procedimiento Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho, que mediante escritura pública número 107,332 (CIENTO SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS) VOLUMEN 5,404 (CINCO MIL CUATROCIENTOS UNO) de fecha seis de Febrero de dos mil veintiséis, otorgada en esta Notaría ante la fe del suscrito Notario Público, comparece la señora TANIA CRISTINA NEVAREZ CALDERON, en su calidad de hija y posible coheredera, con el objeto de INICIAR LA TRAMITACIÓN EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA a bienes de su padre el señor JUAN REFUGIO NEVAREZ MUÑOZ, quien falleció en Ciudad Juárez Chihuahua, el día seis de octubre de dos mil veinticinco.

Quien se considere con derecho a la herencia, deberá comparecer ante el suscrito notario dentro del término de tres días hábiles siguientes al que se haga la última publicación.

Cd. Juárez, Chih. a los diecisiete días de enero de 2026.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO VEINTIOCHO

LICENCIADO

OSCAR CAYETANO BECERRA TUCKER

TANIA CRISTINA NEVAREZ CALDERON

61-16

-0-

Atento a lo anterior, deberán comparecer ante este Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con residencia en la Ciudad de México sito acceso 11, nivel plaza, del edificio sede San Lázaro, Eduardo Molina 2, esquina Sidar y Rovirosa, colonia Del Parque, Alcaldía Venustiano Carranza, código postal 15960, dentro del término de treinta días hábiles siguientes, contados a partir de cuando haya surtido efectos la publicación del último edicto, a efecto de contestar la demanda, acreditar su interés jurídico y expresar lo que a su derecho convenga.

Ciudad de México
7 de octubre de 2025

Angélica Muñoz Luna

Secretaria adscrita al Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con residencia en la Ciudad de México
Rúbrica y sello

JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN MATERIA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO CON COMPETENCIA EN LA REPÚBLICA MEXICANA Y ESPECIALIZADO EN JUICIOS ORALES MERCANTILES EN EL PRIMER CIRCUITO, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE MÉXICO

ERNESTO ALONSO BARRAZA LUJAN Y OTRA

39-12-14-16

-0-



"2025. AÑO DEL BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN DEL ESTADO DE CHIHUAHUA"

E_53/2025

CEDULA DE NOTIFICACION

AL PUBLICO EN GENERAL

P R E S E N T E.-

--- QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 53/2025, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL (JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM), PROMOVIDO POR EL C. ALBERTO PONCE DE LEON MERAZ, SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

EN OCAMPO, CHIHUAHUA, A DIEZ DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

Con el escrito y anexos recibidos el día dieciséis de Octubre del dos mil veinticinco, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda.

Téngase a ALBERTO PONCE DE LEON MERAZ, promoviendo en la VÍA ORAL ORDINARIA la ACCIÓN DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM, con el fin de acreditar la posesión del predio rústico denominado "ROPAREACHI", con una extensión de 804-77-24.00 hectáreas, ubicado en el municipio de Uruachi, Chihuahua, con los siguientes lados, rumbos, distancias y colindancias en concordancia con el plano que se anexa:-----

CUADRO DE CONSTRUCCIÓN					
VERTICE	LADO	DISTANCIAS	ANGULO	ESTE	NORTE
P1 - P2	P1 - P2	2,273.94	38°54'06"	759,475.000	3,088,897.000
P2 - P3	P2 - P3	1,397.05	201°38'10"	760,763.000	3,088,897.000
P3 - P4	P3 - P4	1,390.82	146°06'52"	761,074.000	3,085,681.000
P4 - P5	P4 - P5	711.24	114°26'17"	762,087.000	3,084,708.000
P5 - P6	P5 - P6	2,821.69	129°16'05"	762,745.000	3,084,978.000
P6 - P1	P6 - P1	4,270.95	89°38'23"	763,568.000	3,087,677.000
SUPERFICIE 804-77-24.00 HECTAREAS					
COLINDANCIAS					
P1 - P2 - P3	Predio Sagüachi, posesión del Sr. Arturo Armenta Ramirez				
P3 - P4	Predio Los Pilares, posesión del Sr. Salvador Félix Parra				
P4 - P5	Predio Siembritas, posesión de Juan de Dios Márquez Gutiérrez				
P5 - P6	Ejido Gosogachi, Uruachi, rep Lamberto Montes Mares, Genoveva Montes Piñuelas y José Socorro Montes Campos				
P6 - P1	Comunidad Jicamorachi, Uruachi, rep el Sr. Jesús Antonio Márquez Campos.				

Como lo establece el artículo 659 del Código de Procedimientos Civiles del Estado hágase la publicación de la presente radicación en un periódico de circulación en la Capital del Estado (El Diario de Chihuahua), por medio de edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, así como en el Periódico Oficial del Estado, en los estrados del Tribunal de Uruachi, Chihuahua y de éste Tribunal, así como en la presidencia Municipal de Uruachi, Chihuahua, por ser el lugar de la ubicación del inmueble. Notifíquese la radicación del presente juicio a los colindantes del predio que motiva estas diligencias, colindantes del Predio "Ropareachi", el señor Arturo Armenta Ramirez, posesionario del predio Sagüachi, tiene su domicilio conocido en el predio mencionado, el señor Salvador Félix Parra, posesionario del predio Los Pilares, tiene su domicilio conocido en la localidad de Gosogachi, Municipio de Uruachi, Chihuahua, el señor Juan de Dios Márquez Gutiérrez, posesionario del predio Siembritas, tiene su domicilio conocido en el predio en mención, los señores Lamberto Montes Mares, Genoveva Montes Piñuelas y José Socorro Montes Campos en su calidad de Presidente, Secretario y Tesorero del comisariado Ejidal del Ejido Gosogachi, tiene su domicilio conocido en la localidad de Gosogachi, Municipio de Uruachi, Chihuahua, el señor Jesús Antonio Márquez Campos, en su calidad de representante de la comunidad de Jicamorachi, Municipio de Uruachi, tiene su domicilio conocido en dicha comunidad. Por lo que envíese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez Menor Mixto, Distrito Judicial Rayón de Uruachi, Chihuahua, con fundamento en lo establecido en los establecido en los numerales 140, 145, 146 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, a fin de que si lo encuentra ajustado a derecho lo envíe diligenciar en sus términos con las copias debidamente cotejadas. Así mismo, notifíquese la presente radicación al Agente del Ministerio Público Adscrito a éste H. Tribunal, al Encargado del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Rayón, a fin de que manifiesten lo que a su derecho convenga. Por otro lado, dígame que una vez que obren las publicaciones correspondientes se señalará fecha para el desahogo de la información testimonial propuesta, y una vez desahogadas las mismas se fijará fecha para la INSPECCION JUDICIAL que solicitan. Se les tiene señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos a la C. LIC. YESENIA GIRON RAMIREZ, autorizada en los términos totales del artículo 64 del Código de Procedimientos Civiles, con número de cédula profesional estatal para ejercer 16 180 109 SC III, respectivamente.

NOT I F I Q U E S E:

Así, lo acordó y firma la LICENCIADA ELISA AGUAYO BALDERRAMA,

E_53/2025

Jueza del Juzgado de Ejecución de Penas con funciones de Sistema Tradicional y Mixto por audiencias del Distrito Judicial Rayón, en unión de la Secretaria Judicial LICENCIADA ERIKA VALE VAZQUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

--- DOS FIRMAS ILEGIBLES.-----

Lo que se hace de su conocimiento para en caso de su oposición lo hagan saber a éste H. Tribunal.

C. LIC. ELISA AGUAYO BALDERRAMA.

JUEZA DEL JUZGADO DE EJECUCION DE PENAS CON FUNCIONES DE SISTEMA TRADICIONAL Y MIXTO POR AUDIENCIAS DEL DISTRITO JUDICIAL RAYÓN.

C. LIC. ERIKA VALE VAZQUEZ.

SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO DE EJECUCION DE PENAS CON FUNCIONES DE SISTEMA TRADICIONAL Y MIXTO DISTRITO JUDICIAL RAYÓN.

ALBERTO PONCE DE LEON MERAZ

38-12-14-16

FILIBERTO SOTO CALDERAS

34-12-14-16



EDICTO DE NOTIFICACION

JUZGADO CIVIL MIXTO POR SISTEMAS DEL DISTRITO JUDICIAL JIMENEZ, ESTADO DE CHIHUAHUA.
AL PUBLICO EN GENERAL:

Se hace de su conocimiento que en el Expediente Número 755/2025, relativo a DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA INFORMACION AD PERPETUUM, promovidas por FILIBERTO SOTO CALDERAS, EXISTE UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CUIDAD JIMENEZ CHIHUAHUA A VEINTISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. --- Por presentado FILIBERTO SOTO CALDERAS, con su escrito y documentos que anexa recibidos en este Tribunal el día veintidós de octubre del año en curso, y en atención a lo que solicita, se admite su solicitud, en la vía de DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD PERPETUAM, a fin de comprobar la posesión y dominio que tiene sobre el bien inmueble que se identifica como: un terreno rústico denominado Rancho Talaca ubicado en Villa Coronado, Coronado, Chihuahua, el cual consta de una superficie de 358-25-57.73 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias:

CUADRO DE CONSTRUCCION					
LADO	EST. PV	RUMBO	DISTANCIA	V	C O R D E N A D A S
1	2	S 46°04'52" E	5,810.59	1	2,940,289.9
2	3	S 75°08'17" W	1,042.58	2	2,936,259.5
3	4	N 40°17'35" W	5,109.74	3	2,935,992.0
4	5	N 18°20'18" E	23.17	4	2,936,886.5
5	6	N 35°26'11" W	23.03	5	2,935,911.5
6	7	N 09°26'48" E	63.69	6	2,936,993.1
7	8	N 43°07'49" E	10.62	7	2,940,000.8
8	9	N 04°44'24" W	40.30	8	2,940,041.0
9	10	N 05°39'26" E	54.48	9	2,940,095.2
10	11	N 20°00'56" E	40.58	10	2,940,133.3
11	12	N 34°59'13" E	90.29	11	2,940,207.3
12	13	N 36°41'10" E	37.41	12	2,940,237.3
13	14	N 09°22'36" W	39.65	13	2,940,276.4
14	15	N 29°19'07" E	66.70	14	2,940,336.3
15	16	N 11°41'10" E	44.94	15	2,940,380.7
16	17	N 03°50'33" W	64.31	16	2,940,444.3
17	18	N 34°34'01" E	141.90	17	2,940,581.5
18	19	N 11°26'52" E	203.65	18	2,940,760.9
19	20	N 40°54'51" W	255.36	19	2,940,953.9
20	21	N 35°08'24" W	546.01	20	2,941,400.4
21	22	N 87°51'28" E	71.41	21	2,941,403.1
22	23	S 24°45'40" E	191.08	22	2,941,229.6
23	24	S 33°59'00" E	248.11	23	2,941,023.8
24	25	S 38°32'07" E	361.24	24	2,940,741.3
25	1	S 05°02'09" W	453.06	1	2,940,289.9

SUPERFICIE = 358-25-57.73 HAS.

Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno con el número que le corresponda. ---Con fundamento en lo previsto en los Artículos 658, 659 y demás relativos del Código Procesal Civil, notifíquese la radicación de estas Diligencias al Agente del Ministerio Público Adscrito, así como al Encargado del Registro Público de la Propiedad, y colindantes del predio materia del presente Juicio. --- Téngase los autos a la Ministra Ejecutora a fin de que realice dicha diligencia, en la cual deberá especificarse sobre el trámite que nos ocupa, nombre y apellidos de quien promueve y datos correspondientes al inmueble del cual pretende acreditar es propietario, a fin de que si existe objeción fundada de su parte para tal efecto la hagan valer en la vía y forma que corresponde. --- Por otro lado, gírese atento oficio al Jefe del Departamento del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Jiménez, a fin de que remita a costa del interesado la documental pública respectiva que acredite que el inmueble en cuestión no se encuentra inscrito a nombre de FILIBERTO SOTO CALDERAS. --- Publíquese la radicación del presente Juicio en los Periódicos Oficiales del Estado y en uno de Circulación Estatal que se editan en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, así como en los tableros de avisos de este Juzgado y de la Presidencia Municipal de Coronado, Chihuahua, por tres veces de siete en siete días, ya que el inmueble que se pretende legítimamente se encuentra ubicado en Coronado, Chihuahua; lo anterior de conformidad con lo previsto por el artículo 658 del Código en Consulta. --- Se le tiene señalado como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el ubicado en calle Privada Baudelio Uribe número 1005, colonia Campesina en esta ciudad de Jiménez, Chihuahua y autorizando para oír y recibir notificaciones y documentos a DIANA PAULINA IBARRA GARCIA y/o JAQUELINE RODRIGUEZ LOYA, y/o EDWIN EMILIANO GARCIA ROSALES y/o SALVADOR CHAVEZ MUÑOZ, así como en los términos más amplios del Artículo 64 del Código de Procedimientos Civiles a los Licenciados JAQUELINE MORENO CANTÚ y/o LUIS ARTURO SALCIDO DOMINGUEZ, de quienes obran sus Cédulas Profesionales debidamente registradas ante este Tribunal. Por otra parte, gírasele manifestando su conformidad para que las notificaciones personales y las que así considere este Juzgado, se le practiquen por medio del correo electrónico despacho@lerdoabogados.com <mailto:despacho@lerdoabogados.com> y las que deban hacerse por lista, surtan efectos por medio del sistema de consulta remota con el número de usuario 23208, proporcionando los números de teléfonos 627 525 5553 y/o 627 132 0328. Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar. --- N O T I F I Q U E S E --- Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MIROSLAVA CHAPARRO VALENCIA, Juez Mixto por Sistema del Distrito Judicial Jiménez, ante el Secretario Judicial Licenciado ROSENDO FRANCISCO MUÑOZ COLOMO, que da fe de las actuaciones. DoY fe. --- PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTICHO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO, CON EL NÚMERO 55. CONSTE. --- SURTE SUS EFECTOS EL DÍA VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO A LAS DOCE HORAS. CONSTE. --- Clave: 5001 mdara.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CD. JIMENEZ, CHIH., A VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL VEINTICINCO.

SECRETARIO JUDICIAL.

LICENCIADO ROSENDO FRANCISCO MUÑOZ COLOMO.





"2026, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ABOLICIÓN DE LA ESCLAVITUD EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA"

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 998/2025, RELATIVO AL JUICIO JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACIÓN AD-PERPETUUM, PROMOVIDO POR FELIPE PRIETO GÓMEZ, EXISTE UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO.

Con el escrito y anexos recibidos el día cinco de noviembre del año en curso por conducto de la Oficina de Turnos y remitidos a este Tribunal por cuestión de turno el día seis del mismo mes y año, firmes expediente y notifíquese en el Libro de Gobierno respectivo. Téngasele por presentado a FELIPE PRIETO GÓMEZ, por sus propios derechos, promoviendo Diligencias de Jurisdicción Voluntaria De Información Ad-Perpetuum, a fin de acreditar que tiene la propiedad y posesión de un predio rústico, ubicado en Labor la Linterna Municipio de Meoqui, Chihuahua, cuya superficie real y total es de 3-12-40.709 hectáreas, cuya mediería y colindancias son:

AL NORESTE: en L.Q. de 73.49 metros y 66.55 metros con Guillermo Martínez Gómez.
AL SURESTE: en L.Q. de 22.03 metros, 21.93 metros, 24.39 metros, 31.31 metros, 41.17 metros y 172.26 metros con Guillermo Martínez Gómez.

AL SUROESTE: en L.Q. de 18.53 metros, 34.03 metros, 42.45 metros y 95.76 metros con Javier Lechuga Rodríguez y en L.Q. 11.51 metros, 37.34 metros, 26.02 metros, 8.16 metros, 55.11 metros, 32.93 metros, 9.89 metros, 15.33 metros, 36.67 metros y 17.34 metros y 57.39 metros con Andrés Rodríguez García.

AL NOROESTE: en L.Q. de 81.22 metros y 67.61 metros con Amador Alvarado Flores y Luis Raúl Castillo Beltrán.
Hágase la publicación del presente auto de radicación, por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en un periódico de información de la capital del estado, otro de esta Ciudad y uno más en el lugar de la ubicación del referido inmueble, si lo hubiere, así como, en el tablero de avisos de este Tribunal y tomando en consideración que el bien inmueble objeto de las presentes diligencias se ubica en la Ciudad de Meoqui, Chihuahua, así mismo gírese oficio a la Presidencia Municipal De Meoqui, Chihuahua, para que en auxilio de los labores de este tribunal, se sirva publicar los edictos de notificación respectivos de conformidad con lo establecido por el artículo 272 del Código de Procedimientos Civiles.

Notifíquese la radicación del presente juicio para que manifiesten lo que a su interés convenga al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, así como al Registrador Público de la Propiedad de este Distrito Judicial.

De igual forma a los colindantes de los referidos inmuebles siendo los siguientes:
[GUILLERMO MARTÍNEZ GÓMEZ] con domicilio en Avenida División del Norte sin número entre las Calles Batalla de Casas Grandes y Batalla Haciendas de Bustillos en Meoqui, Chihuahua.
[JAVIER LECHUGA RODRÍGUEZ] con domicilio en Calle Jaques número 1040 del Fraccionamiento Tres Siglos de Meoqui, Chihuahua.
[Andrés Rodríguez García] con domicilio en Calle Conacola la Linterna en Los Puentes de Meoqui, Chihuahua.
[Amador Alvarado Flores] con domicilio en Calle Gladiola número 121 del Fraccionamiento Jardines del Santuario de Meoqui, Chihuahua.
[Luis Raúl Castillo Beltrán] con domicilio en Calle Revolución número 226 de la Colonia Tierra y Libertad de Meoqui, Chihuahua.

En consecuencia, firmen los autos a la Unidad de Notificación y Ejecución de este Distrito, a efecto de que asigne un Ministro Ejecutivo a su cargo para llevar a cabo las notificaciones ordenadas.
Así mismo, se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA OCHO DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO para que tenga verificativo el desahogo de la Información Testimonial de conformidad con el artículo 659 penúltimo párrafo del Código de Procedimientos Civiles del Estado; por otro lado, se señalan las ONCE HORAS DEL DÍA OCHO DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, a fin de que tenga lugar la Inspección Judicial, de conformidad con los artículos 659 fracciones III y IV del cuerpo legal citado, debiendo citarse personalmente para tal efecto al Ministerio Público, al Registrador Público de la Propiedad de este Distrito Judicial, los colindantes y a los testigos para los efectos precisados en el dispositivo legal en cita. Se hace del conocimiento de la promueve que toda vez que la Inspección se desahogará fuera del local que ocupa este juzgado, y dado el cúmulo de labores de este Tribunal, se autoriza a uno de los Secretarías Judiciales para que realice la probanza mencionada.

Se previene al ocurrente para que en el día y hora señalados proporcione el transporte necesario para el traslado del personal del juzgado que llevará a cabo dicha diligencia, así como estar presente con treinta minutos de anticipación a la diligencia, la anterior de conformidad con los artículos 157 y 321 del Código de Procedimientos Civiles del Estado y 83 Fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.
Finalmente, se le tiene señalado domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el ubicado en los estrados de este Tribunal, de igual autorizando en términos amplios del artículo 64 del Código de Procedimientos Civiles a los licenciados JULIO CESAR DE LA ROSA CADENA y SAUL ORRANTIA CARRASCO quienes cuentan con Cédulas Profesionales expedidas por la Secretaría de Educación Pública, bajo los números de registro 1340831 y 1303241, respectivamente.

NOTIFIQUESE:

Así lo acordó y firma el licenciado JESÚS ALEJANDRO CHÁVEZ HERNÁNDEZ, Juez Segundo Civil por Audiencias del Distrito Judicial Abraham González, ante la Secretaria Judicial Licenciada CLAUDIA AZUCENA BUSTILLOS RAMÍREZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.

DOS FIRMAS ILEGIBLES.- RÚBRICAS.-
-AUTO INSERTO-

Acuerdo no especificado

CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO.

Agriéguese a los autos el escrito recibido el día veinte de noviembre del año en curso, presentado por el licenciado SAUL ORRANTIA CARRASCO personalidad que tiene debidamente acreditado en autos.
Atento a lo que solicita téngasele acordando el domicilio del colindante GUILLERMO MARTÍNEZ GÓMEZ, el ubicado en Avenida División del Norte sin número entre las Calles Batalla de Casas Grandes y Batalla Haciendas de Bustillos de la Colonia Revolución de esta Ciudad.

Así mismo las colindancias del inmueble objeto de las presentes diligencias rumbo:

AL SURESTE: en L.Q. de 22.03 metros, 21.93 metros, 24.39 metros, 31.31 metros, 41.17 metros y 172.26 metros con GUILLERMO MARTÍNEZ GÓMEZ.

La anterior de conformidad con el artículo 5 Fracción III del Código de Procedimientos Civiles, debiendo formar parte integral del auto de radicación el presente proveído.

NOTIFIQUESE:

Así lo acordó y firma el licenciado JESÚS ALEJANDRO CHÁVEZ HERNÁNDEZ, Juez Segundo Civil por Audiencias del Distrito Judicial Abraham González, ante la Secretaria Judicial Licenciada CLAUDIA AZUCENA BUSTILLOS RAMÍREZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.

DOS RÚBRICAS ILEGIBLES.

Lo que hace de su conocimiento, a fin de que de cumplimiento a lo antes ordenado.

DELICIAS, CHIHUAHUA, 05 DE ENERO DE 2026.
SECRETARÍA JUDICIAL DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL POR AUDIENCIAS DEL DISTRITO JUDICIAL ABRAHAM GONZÁLEZ

LIC. CLAUDIA AZUCENA BUSTILLOS RAMÍREZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL POR AUDIENCIAS DEL DISTRITO JUDICIAL ABRAHAM GONZÁLEZ
Avenida. 50 Aniversario número 1806, Fraccionamiento Los Nogales, Delicias, Chih.
614-429-3300 ext. 29250
j02co.abraham@stj.gob.mx



EDICTO DE NOTIFICACIÓN

AL PÚBLICO EN GENERAL.
P R E S E N T E.-

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 49/2024, RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD PERPETUUM, PROMOVIDAS POR ADRIAN CARMONA ONTIVEROS, EXISTE UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A VEINTISÉIS DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO.
Por presentado por ADRIAN CARMONA ONTIVEROS, con su escrito y documentos que anexa recibidos en este Tribunal el día veinticuatro de enero del año en curso, y en atención a la misma, se le admite su solicitud, en la vía de **DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD PERPETUUM**, a fin de comprobar la posesión y dominio que tiene sobre el bien inmueble que se identifica como: un lote de terreno urbano número 2 de la manzana número 31 y finca sobre el construida, ubicado sobre las calles Libertad y Sexta de esta Ciudad Camargo, Chihuahua, con las siguientes medidas y colindancias:

- Del Punto 1 al 2 mide 10.00 metros y colinda con calle Libertad.
- Del Punto 2 al 3 mide 20.00 metros y colinda con Lote número cuatro.
- Del Punto 3 al 4 mide 10.00 metros y colinda con Lote número uno.
- Del Punto 4 al 1 mide 20.00 metros y colinda con Calle Sexta.

Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno con el número que le corresponda. Notifíquese la radicación de estas Diligencias al Agente del Ministerio Público Adscrito, así como al Encargado del Registro Público de la Propiedad, y colindantes del predio materia del presente Juicio. Publíquese la presente radicación e identificación del inmueble mediante Edictos por tres veces consecutivas de siete en siete días en los Periódicos Oficiales del Estado y uno de Circulación Estatal que se editan en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, de igual forma en los Tableros de este Juzgado y de la Presidencia Municipal de esta Ciudad. Se le previene a fin de que exhiba la documental pública respectiva que acredite que el inmueble en cuestión no se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial a nombre de ADRIAN CARMONA ONTIVEROS y/o SELENE YESSENIA ONTIVEROS ONTIVEROS. Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado al Calle Hidalgo, número 404-B de la Colonia Centro, de esta Ciudad autorizando para tales efectos a LUIS ALONSO PONCE CERA Y/O JESUS HORACIO MUÑOZ TORRES y autorizando en los términos del artículo 64 del Código de Procedimientos Civiles del Estado a los Licenciados OMAR TORRES MENDEZ Y/O ALEXIA ARGENTINA TORRELLAS ARREOLA, quienes cuentan con cédulas debidamente registradas en el sistema computarizado del Tribunal Superior de Justicia del Estado. NOTIFIQUESE: Así lo acordó y firma la Licenciada SILVIA SOLEDAD MARTÍNEZ MONARRES Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Sistema Tradicional y por Audiencias del Distrito Judicial Camargo, ante el Secretario Judicial Licenciado ALEJANDRO CARRASCO SERRANO, con quien actúa y da fe. DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.

CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A OCTUBRE 17 DEL 2025.



EL SECRETARIO

LIC. JAZMIN ANALI TERRAZAS BAUTISTA.

ADRIAN CARMONA ONTIVEROS

55-14-16-18

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUERRERO, CHIH.

SECRETARIA

EXP. I 2026

EDICTO

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 57 DE LA LEY DE BIENES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO QUE LA C. FRANCISCA MONTES RODRIGUEZ PRESENTA ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN LOTE DE TERRENO UBICADO ENTRE C. JESUS GARCIA Y C. ALDAMA Y ENTRE C.37ª Y C.39ª, DENTRO DEL FUNDO LEGAL DE LA JUNTA, MPIO. Y DTO. DE GUERRERO, CHIH., CON UNA SUPERFICIE DE 2,565.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIA	COLINDANTES
1-2	NE 70-35-59	47.50 M	Calle Jesús García
2-3	SE 19-24-01	54.00 M	Calle 39ª
3-4	SW 70-35-69	47.50 M	Calle Aldama
4-1	NW 19-24-01	54.00 M	Calle 37ª

LA SOLICITUD QUEDÓ DEBIDAMENTE REGISTRADA BAJO EL NÚM. 1986, A FOJAS NÚMERO 24 (VEINTICUATRO) EN EL LIBRO DE DENUNCIAS DE TERRENOS MUNICIPALES NÚM. 9, A LAS 11:30 HORAS, DEL DÍA 15 DE SEPTIEMBRE DE 2025. EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ SER PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DÍAS.

CD. GUERRERO, CHIH. A 12 DE ENERO DE 2026

ATENAMENTE
"TRABAJO, UNIÓN Y COMPROMISO"
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

MTRO. SALVADOR FERNANDO VILLA DOMÍNGUEZ



PRESIDENCIA
GUERRERO
GOBIERNO MUNICIPAL
2024 - 2027
Calle Allende y Dr. Brando s/n

LIC. JAVIER TERRAZAS GIL
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUERRERO, CHIH.

SECRETARIA

EXP. I 2026

EDICTO

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 57 DE LA LEY DE BIENES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO QUE LA C. GEMA ALICIA ACOSTA HERNÁNDEZ PRESENTA ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UNA FINCA URBANA UBICADA EN ESTACIÓN ADOLFO LÓPEZ MATEOS, DENTRO DEL FUNDO LEGAL DE LA JUNTA, MPIO. Y DTO. DE GUERRERO, CHIH., CON UNA SUPERFICIE DE 837.32 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIA	COLINDANTES
1-2	NE 70-08-43.80	23.10 M	Calle 20 de Noviembre
2-3	NW 19-51-16.20	43.70 M	Gema Alicia Acosta Hernández
3-4	SW 66-34-50.21	15.45 M	Calle
4-1	SE 09-49-22.18	43.95 M	Calle 6ª

LA SOLICITUD QUEDÓ DEBIDAMENTE REGISTRADA BAJO EL NÚM. 1987, A FOJAS NÚMERO 24-A (VEINTICUATRO-A) EN EL LIBRO DE DENUNCIOS DE TERRENOS MUNICIPALES NÚM. 9, A LAS 13:30 HORAS, DEL DÍA 15 DE SEPTIEMBRE DE 2025. EL PRESENTE EDICTO DEBERA SER PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DÍAS.

CD. GUERRERO, CHIH. A 12 DE ENERO DE 2026

ATENTAMENTE
"TRABAJO, UNION Y COMPROMISO"
EL PRESIDENTE MUNICIPAL



PRESIDENCIA
GUERRERO
GOBIERNO MUNICIPAL
2024 - 2027
Calle Allende y Dr. Brando s/n

MTRO. SALVADOR FERNANDO VILLA DOMÍNGUEZ



LIC. JAVIER TERRAZAS GIL
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

GEMA ALICIA ACOSTA HERNANDEZ

-0-

53-14-16

PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUERRERO, CHIH.

SECRETARIA

EXP. I 2026

EDICTO

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 57 DE LA LEY DE BIENES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO QUE LA C. YUDITH MARCELA ENRIQUEZ RIVAS PRESENTA ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIA SOBRE UN LOTE DE TERRENO URBANO Y FINCA URBANA UBICADO FRENTE AL IMSS, DENTRO DEL FUNDO LEGAL DE LA JUNTA, MPIO. Y DTO. DE GUERRERO, CHIH., CON UNA SUPERFICIE DE 160.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIA	COLINDANTES
1-2	NE 63-30-48	8.00 M	Calle Sin Nombre
2-3	SE 26-29-12	20.00 M	Evaristo Caballero Rascón
3-4	SW 63-30-49	8.00 M	Canal Arroyo de La Manteca
4-1	NW 26-29-12	20.00 M	Diana Sáenz Calderón

LA SOLICITUD QUEDÓ DEBIDAMENTE REGISTRADA BAJO EL NÚM. 1938, A FOJAS NÚMERO 240 (DIECIENTOS CUARENTA) EN EL LIBRO DE DENUNCIOS DE TERRENOS MUNICIPALES NÚM. 8, A LAS 13:10 HORAS, DEL DÍA 04 DE MARZO DE 2025. EL PRESENTE EDICTO DEBERA SER PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DÍAS.

CD. GUERRERO, CHIH. A 12 DE ENERO DE 2026

ATENTAMENTE
"TRABAJO, UNION Y COMPROMISO"
EL PRESIDENTE MUNICIPAL



PRESIDENCIA
GUERRERO
GOBIERNO MUNICIPAL
2024 - 2027
Calle Allende y Dr. Brando s/n

MTRO. SALVADOR FERNANDO VILLA DOMÍNGUEZ



LIC. JAVIER TERRAZAS GIL
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

YUDITH MARCELA ENRIQUEZ RIVAS

-0-

51-14-16

PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUERRERO, CHIH.

SECRETARIA

EXP. I 2026

EDICTO

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 57 DE LA LEY DE BIENES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO QUE LA C. MARTHA PATRICIA LECHUGA CERVANTES PRESENTA ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UNA FINCA URBANA UBICADA EN CALLE DIVISION DEL NORTE No. 80, COLONIA FERROCARRILERA, DENTRO DEL FUNDO LEGAL DE LA JUNTA, MPIO. Y DTO. DE GUERRERO, CHIH., CON UNA SUPERFICIE DE 331.83 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIA	COLINDANTES
1-2	SW 70-09-45.40	17.75 M	Calle División del Norte
2-3	NW 19-49-26.06	19.00 M	Lote No. 78
3-4	NE 72-05-59.06	17.75 M	Calle Talleres
4-1	SE 19-51-18.19	18.40 M	Calle 15ª

LA SOLICITUD QUEDÓ DEBIDAMENTE REGISTRADA BAJO EL NÚM. 1979, A FOJAS NÚMERO 20-A (VEINTE-A) EN EL LIBRO DE DENUNCIOS DE TERRENOS MUNICIPALES NÚM. 9, A LAS 13:30 HORAS, DEL DÍA 05 DE AGOSTO DE 2025. EL PRESENTE EDICTO DEBERA SER PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DÍAS.

CD. GUERRERO, CHIH. A 12 DE ENERO DE 2026

ATENTAMENTE
"TRABAJO, UNION Y COMPROMISO"
EL PRESIDENTE MUNICIPAL



PRESIDENCIA
GUERRERO
GOBIERNO MUNICIPAL
2024 - 2027
Calle Allende y Dr. Brando s/n

MTRO. SALVADOR FERNANDO VILLA DOMÍNGUEZ



LIC. JAVIER TERRAZAS GIL
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

MARTHA PATRICIA LECHUGA

-0-

52-14-16

PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUERRERO, CHIH.

SECRETARIA

EXP. I 2026

EDICTO

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 57 DE LA LEY DE BIENES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO QUE EL C. SALVADOR ARMANDO PEREZ RAMOS PRESENTA ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIA SOBRE UN LOTE DE TERRENO URBANO Y FINCA URBANA UBICADO EN COLONIA SAN RAFAEL, DENTRO DEL FUNDO LEGAL DE GUERRERO, MPIO. Y DTO. DE GUERRERO, CHIH., CON UNA SUPERFICIE DE 410.87 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIA	COLINDANTES
1-2	NE 74-35-30	22.25 M	Jesús Anabel Carreón Rentería
2-3	SE 14-46-18	19.80 M	Calle Sin Nombre
3-4	SW 81-17-06	22.30 M	Calle Sin Nombre
4-1	NW 15-00-32	17.20 M	Cleotilda Godínez Díaz

LA SOLICITUD QUEDÓ DEBIDAMENTE REGISTRADA BAJO EL NÚM. 1973, A FOJAS NÚMERO 17-A (DIECISIETE-A) EN EL LIBRO DE DENUNCIOS DE TERRENOS MUNICIPALES NÚM. 9, A LAS 14:08 HORAS, DEL DÍA 13 DE AGOSTO DE 2025. EL PRESENTE EDICTO DEBERA SER PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DÍAS.

CD. GUERRERO, CHIH. A 12 DE ENERO DE 2026

ATENTAMENTE
"TRABAJO, UNION Y COMPROMISO"
EL PRESIDENTE MUNICIPAL



PRESIDENCIA
GUERRERO
GOBIERNO MUNICIPAL
2024 - 2027
Calle Allende y Dr. Brando s/n

MTRO. SALVADOR FERNANDO VILLA DOMÍNGUEZ



LIC. JAVIER TERRAZAS GIL
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

SALVADOR ARMANDO PEREZ

-0-

50-14-16

PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUERRERO, CHIH.

SECRETARIA
EXP. I 2026

EDICTO

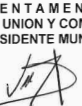
DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 57 DE LA LEY DE BIENES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO QUE LA C. **JESÚS ANABEL CARREÓN RENTERÍA** PRESENTA ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN LOTE DE TERRENO URBANO Y FINCA URBANA UBICADO EN COLONIA SAN RAFAEL, DENTRO DEL FUNDO LEGAL DE GUERRERO, MPIO. Y DTO. DE GUERRERO, CHIH., CON UNA SUPERFICIE DE 441.30 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIA	COLINDANTES
1-2	NE 74-35-37	22.33 M	Calle Sin Nombre
2-3	SE 14-46-18	19.80 M	Calle Sin Nombre
3-4	SW 74-35-30	22.25 M	Salvador Armando Pérez Ramos
4-1	NW 15-00-32	19.80 M	Cleotilda Godinaz Diaz

LA SOLICITUD QUEDÓ DEBIDAMENTE REGISTRADA BAJO EL NÚM. 1978, A FOJAS NÚMERO 19 (DIECINUEVE) EN EL LIBRO DE DENUNCIOS DE TERRENOS MUNICIPALES NÚM. 9, A LAS 14:08 HORAS, DEL DÍA 13 DE AGOSTO DE 2025. EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ SER PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DÍAS.

CD. GUERRERO, CHIH. A 12 DE ENERO DE 2026

ATENTAMENTE
"TRABAJO, UNION Y COMPROMISO"
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

**PRESIDENCIA
GUERRERO**
GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027
Calle Allende y Dr. Brondo s/n

MTRO. SALVADOR FERNANDO VILLA DOMÍNGUEZ


LIC. JAVIER TERRAZAS GIL
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

JESUS ANABEL CARREON RENTERIA -0- 48-14-16

PRESIDENCIA MUNICIPAL
BACHINIVA, CHIH.

Bachíniva, Chih., a 20 de enero del año 2026

EDICTO

De conformidad con lo previsto en el artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua, se hace del conocimiento del público que el C. **RAFAEL BUSTILLOS RIVERA**, con domicilio en: Barrio San José, Bachíniva, Chih., ha presentado formal denuncia de un terreno urbano municipal, ubicado en el sector: 006, manzana: 025, lote: 003, del Barrio Año de Juárez, Bachíniva, Chih., con una superficie de 1,600.00 m2 (son mil seiscientos metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias:

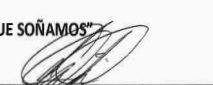
LADOS	MEDIDAS	RUMBOS	COLINDANCIAS
1-2	40.00 M.	SURESTE	CALLE ALLENDE
2-3	40.00 M.	SUROESTE	CALLE DOCEAVA
3-4	40.00 M.	NOROESTE	RAMON RIVERA
4-1	40.00 M.	NORESTE	LUZ MARIA BUSTILLOS

La solicitud quedó debidamente registrada en el libro de Denuncias de Terrenos Municipales, con el número: 23, a fojas: 51b., a las 12:46 pm horas del día: 01 de septiembre del año 2025. El presente edicto, deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE:

"JUNTOS POR EL BACHINIVA QUE SOÑAMOS"

**C. ADRIÁN VARELA CHÁVEZ**
PRESIDENTE MUNICIPAL

**ING. EDGAR MANUEL NÁJERA MUÑOZ**
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
BACHINIVA
2024-2027**

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
BACHINIVA
SECRETARIA
2024-2027**

RAFAEL BUSTILLOS RIVERA -0- 47-14-16

PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUERRERO, CHIH.

SECRETARIA
EXP. I 2026

EDICTO

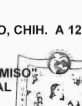
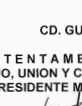
DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 57 DE LA LEY DE BIENES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO QUE EL C. **UBALDO ARTURO CHAVEZ MALDONADO** PRESENTA ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN LOTE DE TERRENO URBANO UBICADO EN LA CABECERA SECCIONAL DE RANCOS DE SANTIAGO, MPIO. Y DTO. DE GUERRERO, CHIH., CON UNA SUPERFICIE DE 987.38 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIA	COLINDANTES
1-2	SE 52-05-07	4.85 M	Calle Sin Nombre
2-3	NE 37-54-53	4.10 M	Calle Sin Nombre
3-4	SE 52-05-07	25.50 M	Calle Sin Nombre
4-5	SW 37-54-53	29.34 M	Fracción de la misma manzana
5-6	NW 52-05-07	34.80 M	Calle Sin Nombre
6-7	NE 37-54-53	22.20 M	Calle Sin Nombre
7-1	NE 76-46-51	3.90 M	Calle Sin Nombre

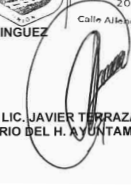
LA SOLICITUD QUEDÓ DEBIDAMENTE REGISTRADA BAJO EL NÚM. 1937, A FOJAS NÚMERO 239-A (DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE-A) EN EL LIBRO DE DENUNCIOS DE TERRENOS MUNICIPALES NÚM. 8, A LAS 14:05 HORAS, DEL DÍA 19 DE FEBRERO DE 2025. EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ SER PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DÍAS.

CD. GUERRERO, CHIH. A 12 DE ENERO DE 2026

ATENTAMENTE
"TRABAJO, UNION Y COMPROMISO"
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

**PRESIDENCIA
GUERRERO**
GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027
Calle Allende y Dr. Brondo s/n

MTRO. SALVADOR FERNANDO VILLA DOMÍNGUEZ


LIC. JAVIER TERRAZAS GIL
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

UBALDO ARTURO CHAVEZ MALDONADO -0- 49-14-16

PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUERRERO, CHIH.

**PODER JUDICIAL
ESTADO DE CHIHUAHUA** 2026, Año del Bicentenario de la Abolición de la Esclavitud en el Estado de Chihuahua

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 554/24, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., EN CONTRA DE **SARA TERRAZAS MUÑOZ DE CARDONA Y EDUARDO CARDONA HERNANDEZ**, existe un auto que a la letra dice, -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISEIS DE ENERO DE DOS MIL VEINTISEIS. -
- - - Agréguese a los autos los escritos recibidos el día cuatro y once de diciembre de dos mil veinticinco, presentados por el LIC. **DAVID AXEL CHAPARRO MOLINA**, en cuanto a lo que solicita, sáquese a remate en PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA el bien inmueble gravado consistente en: TERRENO URBANO UBICADO EN CALLE MONTE ABSAROKA, LOTE 2, MANZANA 3, FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL CAMPESTRE WASHINGTON, DE ESTA CIUDAD, SUPERFICIE 175.0000 METROS CUADRADOS, EL CUAL SE ENCUENTRA INSCRITO BAJO EL NÚMERO 5673 FOLIO 183 LIBRO 2483 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS; datos que se advierten del certificado de existencia de gravamen visible en la foja 1165, Tomo III. Anúnciense su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, y en un periódico de información que se edite en esta ciudad y en el tablero de avisos de este Juzgado en busca de postores; sirviendo de base la cantidad de \$2,619,500.00 (DOS MILLONES SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al término medio de los avalúos realizados por los peritos valuadores designados en el asunto que nos ocupa, y como postura legal la suma de \$1,746,333.33 (UN MILLON SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las ONCE HORAS DEL DÍA DIEZ DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. *Expidanse los edictos respectivos.* -----
- - - NOTIFÍQUESE: -----
- - - Así, lo acordó y firma la LIC. **EUNICE MENDEZ TARANGO**, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LIC. **JANETH IRENE MACÍAS NORIEGA**, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----
DOS FIRMAS ILEGIBLES.-----RUBRICAS.
LIC. EUNICE MENDEZ TARANGO.- LIC. JANETH IRENE MACÍAS NORIEGA.-
SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.
EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.
LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 3 DE FEBRERO DEL 2026.
EL SECRETARIO


LIC. JANETH IRENE MACÍAS NORIEGA.

SARA TERRAZAS MUÑOZ DE CARDONA -0- 56-16-18



PODER JUDICIAL
ESTADO DE CHIHUAHUA

"2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua"

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

En el expediente número **601/2025**, del índice del Juzgado Segundo Civil por Audiencias del Distrito Judicial Benito Juárez, relativo a las **DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA** promovido por **FRANCISCO SÁENZ SOTO**, por sus propios derechos, se dictó un auto que ordena:

"...Por presentado el escrito el ocho de diciembre de dos mil veinticinco, signado por el Licenciado **CARLOS ANTONIO FERNÁNDEZ ANDUJO**, de personería reconocida en autos, como lo solicita, se le tiene dando cumplimiento a la prevención formulada mediante auto que antecede de fecha dos de diciembre de la presente anualidad, manifestando que el predio que pretende demostrar la posesión no está sujeto al régimen ejidal, sino que, el predio es colindante con el Ejido Real de Abajo, por lo que puede registrarse por las normas de la propiedad privada.

En consecuencia, **radíquese** el presente procedimiento y se tiene al Licenciado **FRANCISCO SÁENZ SOTO**, promoviendo **Diligencias de Jurisdicción Voluntaria de Información Ad-Perpetuum**, con el objeto de acreditar la posesión del bien inmueble consistente en Predio rustico ubicado en Real de Abajo, Municipio de Cusiuhuirachi, Chihuahua, cuya superficie de 54-18-69.09 hectáreas.

Con las siguientes medidas y colindancias:

CUADRO DE CONSTRUCCIÓN					
LADO	PV	RUMBOS	DISTANCIA	V	COORDENADAS
EST					
1	2	S 63°25'17.86"E	1,121.47	1	3,125,315.614
2	3	S 32°30'34.68"W	559.57	3	3,124,813.845
3	4	N 56°02'46.67"W	1,106.20	4	3,124,959.740
4	1	N 31°11'05.60"E	415.92	1	3,215,315.614
SUPERFICIE = 54-18-69.09 HECTÁREAS					

Colindantes:

- A) EJIDO REAL DE ABAJO, por conducto del Comisariado Ejidal, quien tiene su domicilio ubicado en el POBLADO DE CUSIHUIRIACHI, MUNICIPIO DE CUSIHUIRIACHI, CHIHUAHUA.

En consecuencia, dese la intervención legal correspondiente al ciudadano **Agente del Ministerio Público** adscrito a este Juzgado y Registrador Público de la Propiedad de este Distrito Judicial.

De igual forma, se le tiene señalando como testigos de arraigo a las siguientes personas:

- **VÍCTOR LUIS CAMUÑEZ VENZOR, HÉCTOR MEDRANO y OCTAVIO SÍAS LUEGO**, todos con domicilio ubicado en el MUNICIPIO DE CUSIHUIRIACHI, CHIHUAHUA.

Por lo que se señalan las **DOCE HORAS DEL DÍA DIEZ DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTISÉIS**, para que tenga lugar el desahogo de la Testimonial ofrecida y a cargo de los tres testigos; quedando obligado el oferente de dicha probanza, a presentar a los testigos de mérito, el día y hora señalados con anterioridad.

En el entendido de que será la parte interesada quien presente a sus testigos en la hora y fecha que se señalen para el desahogo de la prueba ofrecida a su cargo, de conformidad con el artículo 659 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado.

Ahora bien y atendiendo a la naturaleza del presente asunto, con fundamento en el artículo 659 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se señalan las **DIEZ HORAS DEL DÍA ONCE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTISÉIS** sobre el bien inmueble objeto de las presentes diligencias. En el entendido de que será la parte interesada quien proporcione los medios de transporte necesarios para el traslado del personal correspondiente y la presentación de los testigos de arraigo que deberán identificar el inmueble, a fin de que lleve a cabo el desahogo de dicha probanza.

En consecuencia, se ordena turnar los autos a la **Unidad de Notificación y Ejecución** de este Distrito Judicial, a fin de que encomiende al funcionario respectivo para que notifique a los colindantes del día y hora señalados para el desahogo de la Testimonial e Inspección Judicial respectivas, así como la intervención legal correspondiente al ciudadano **Agente del Ministerio Público** adscrito a este Juzgado y Registrador Público de la Propiedad de este Distrito Judicial.

Por otra parte, publíquese la radicación de las presentes Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Ad-Perpetuum del bien inmueble objeto de las mismas, en términos presente proveído, por medio de **edictos** que se publicarán por tres veces consecutivas, de siete en siete días, en un Periódico de Publicación Diaria de la Capital del Estado, como lo son El Diario y/o El Heraldo, en sus ediciones matutinas; así como en el Tablero de Avisos de este Tribunal y en el respectivo de la Presidencia Municipal de Cusiuhuirachi, Chihuahua, por lo que gírese atento **oficio** con los insertos necesarios a la Presidencia Municipal de este Cusiuhuirachi, Chihuahua, a fin de que se sirvan hacer las publicaciones de los Edictos en los términos anteriormente ordenados, es decir, por tres veces de siete en siete días; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 659 fracción II del Código de Procedimientos Civiles.

De igual manera, gírese atento **oficio** con los insertos necesarios al Titular del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Benito Juárez, a fin de que se sirva informar a este Juzgado, si en sus registros obra registrada propiedad a nombre de FRANCISCO SÁENZ SOTO, lo anterior de conformidad con los artículos 139 y 272 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

Se dejan los oficios a disposición de la parte interesada, a fin de que los hagan llegar a su destino de conformidad con el artículo 272 del Código procesal en comento.

Por último, se le tiene autorizando para oír y recibir notificaciones a la Licenciada **LILIAN ISELA TORRES LOZOYA...**

NOTIFIQUESE...

CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA, 15 DE DICIEMBRE DE 2025.

ATENTAMENTE:

LICENCIADA BERTHA GRICELDA GRAJEDA MONTES
SECRETARÍA JUDICIAL ACTUANDO EN FUNCIONES
DE SECRETARÍA DE ACUERDOS



PODER JUDICIAL
ESTADO DE CHIHUAHUA

EDICTO DE REMATE

MARÍA DOLORES MONTOYA RODRIGUEZ

PRESENTE.-

En el expediente número **H 753/09**, relativo al Juicio HIPOTECARIO, promovido por el LICENCIADO FIDEL LEÓN PÉREZ APODERADO GENERAL DE BBVA-BANCOMER S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de MARIA DOLORES MONTOYA RODRIGUEZ, se dictó un auto que a la letra dice:

"Se ordena sacar a remate

CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, A VEINTISÉIS DE ENERO DE DOS MIL VEINTISÉIS.

A sus autos el escrito presentado el día diecinueve de enero del año en curso por el LICENCIADO **DIB MAROUN KHALIL MARLEN**, atento a lo que solicita y toda vez que feneció el tiempo otorgado a la contraria a fin de que manifestara lo que a su interés conviniera, respecto del escrito presentado el día dieciséis de diciembre de dos mil veinticinco, sin que obre en autos manifestación alguna, en este auto, téngasele a la parte actora allanándose del contenido del avalúo rendido por el perito en rebeldía

Por lo tanto, se señalan las **NUEVE HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL DIA TRES DE MARZO DE DOS MIL VEINTISÉIS**, para que tenga verificativo la audiencia de remate en **PRIMERA ALMONEDA**, respecto del bien inmueble ubicado en Privada de Avenida Primera Sur número 1022, del Fraccionamiento Residencial Delia, de esta Ciudad, con datos de inscripción número 68 folio 68, libro 604, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial.

En la inteligencia que servirá de base para el remate, la cantidad de **\$1,099,000.00 (UN MILLÓN NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.)**; y como postura legal la cantidad de **\$732,666.66 (SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL)**, dado el allanamiento de la parte actora a la pericial valorativa del perito designado en rebeldía de la parte demandada, avalúo rendido por el especialista en valuación **OSCAR LARA ORTEGA**.

Debiéndose anunciar la venta por medio de edictos que se publicaran por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de información local del lugar del juicio y en el tablero de avisos de este Tribunal. Lo anterior de conformidad con los artículos **332, 389 y 729** del Código de Procedimientos Civiles de mil novecientos setenta y cuatro.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma la LICENCIADA LAURA YADIRA ORTA PÉREZ Juez del Juzgado Mixto en Materias Civil y Familiar del Sistema Tradicional y Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Abraham González, en unión con el LICENCIADO **MOISÉS SALVADOR NÚÑEZ GUEVARA** Secretario Judicial con quien actúa y da fe. **DOY FE...**

LIC. LAURA YADIRA ORTA PÉREZ. RÚBRICA.-
LIC. MOISÉS SALVADOR NÚÑEZ GUEVARA. RÚBRICA.-

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

CD. DELICIAS, CHIH., A NUEVE DE FEBRERO 2026

SECRETARÍA JUDICIAL

LICENCIADO MOISÉS SALVADOR NÚÑEZ GUEVARA







PODER JUDICIAL
ESTADO DE CHIHUAHUA

EDICTO DE NOTIFICACIÓN
JUZGADO CIVIL MIXTO POR SISTEMAS DEL DISTRITO JUDICIAL JIMÉNEZ, ESTADO DE CHIHUAHUA.

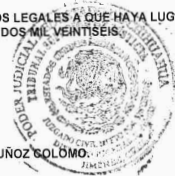
AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1/2026, RELATIVO A DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA DE INFORMACIÓN AD PERPETUUM, PROMOVIDAS POR DORA ELIA MARTA FLORES, EXISTE UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:----- CIUDAD JIMÉNEZ, CHIHUAHUA, A SIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS.--- Por presentada DORA ELIA MARTA FLORES, con su escrito y documentos que anexa recibidos en este Tribunal el día veinte de agosto del año en curso, y en atención a lo que solicita, se admite su solicitud, en la vía de DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA DE INFORMACIÓN AD PERPETUUM, a fin de comprobar la posesión y dominio que tiene sobre el bien inmueble que se identifica como: un terreno rustico agrícola pastal ubicado sobre caminos vecinales al poblado de Villa López, Estado de Chihuahua, que mide 4-47-85.45 has. dicha propiedad, se encuentra dada de alta en la oficina de Catastro de Villa López, fraccionada con dos claves catastrales una la 498 a nombre del Sr. Pedro Moreno Quiroz, primo de su difunto señor padre Saturnino Marta, con una superficie de 2-38-92 has y la otra con la clave 865 a nombre de la suscrita Dora Elia Marta Flores con una superficie de 2-08-93 has.; mismas que al juntarlas y al hacer una verificación real y actual, arrojaron una superficie total de 4-47-85.45 has. con las siguientes medidas y colindancias:----- Del punto 1 al 2 con rumbo N41-05-29 E mide 625.100 metros colinda con camino vecinal.----- Del punto 2 al 3 con rumbo S33-25-05W mide 55.902 metros colinda con Sr. Jesús Marta Flores.----- Del punto 3 al 4 con rumbo S44-52-55W con mide 587.058 metros colinda con el Sr. Raúl Moreno.----- Del punto 4 al 5 con rumbo N33-38-29 W mide 98.137 metros colinda con diverso camino vecinal.----- Fómese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno con el número que le corresponda.----- Con fundamento en lo previsto en los Artículos 658, 659 y demás relativos del Código Procesal Civil, notifíquese la radicación de estas Diligencias al Agente del Ministerio Público Adscrito, así como al Encargado del Registro Público de la Propiedad, y colindantes del predio materia del presente Juicio.----- Ténganse los autos a la Ministra Ejecutora a fin de que realice dicha diligencia, en la cual deberá especificarles sobre el trámite que nos ocupa, nombre y apellidos de quien promueve y datos correspondientes al inmueble del cual pretende acreditar es propietario, a fin de que si existe objeción fundada de su parte para tal efecto la hagan valer en la vía y forma que corresponde.----- Por otro lado, gírese atento oficio al Jefe del Departamento del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Jiménez, a fin de que remita a costa del interesado la documental pública respectiva que acredite que el inmueble en cuestión no se encuentra inscrito a nombre de Dora Elia Marta Flores ni de Saturnino Marta.----- Publíquese la radicación del presente Juicio en los Periódicos Oficiales del Estado y en uno de Circulación Estatal que se editan en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, así como en los tableros de avisos de este Juzgado y de la Presidencia Municipal de Octaviano López, Chihuahua, por tres veces de siete en siete días, ya que el inmueble que se pretende legitimar se encuentra ubicado en Octaviano López, Chihuahua; lo anterior de conformidad con lo previsto por el artículo 659 del Código en Consulta.----- Se tiene por señalado como domicilio para oír y recibir toda clase de documentos y notificaciones en el ubicado en calle Artega número 2200 de esta ciudad de Jiménez, Chihuahua, autorizando en los términos del artículo 64 del Código de Procedimientos Civiles a la Licenciada ROSA ALBA MONTES LUJÁN, quien cuenta con cédula profesional debidamente registrada ante este Juzgado. Por otra parte, téngasele manifestando su conformidad para que las notificaciones personales y las que así considere este Juzgado, se le practiquen por medio del correo electrónico: ros88montes@hotmail.com y las que deban hacerse por lista, surtan efectos por medio del sistema de consulta remota con el número de usuario 33102, proporcionando el número telefónico 614 1764367. Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.----- NOTIFICUOSE.----- Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MIROSLAVA CHAPARRÓ VALENCIA, Jueza del Juzgado Mixto por Sistema del Distrito Judicial Jiménez, ante el Secretario Judicial Licenciado ROSENDO FRANCISCO MUÑOZ COLOMO, que da fe de las actuaciones. Doy fe.----- PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA OCHO DE ENERO DE DOS MIL VEINTISÉIS, CON EL NÚMERO 1, CONSTE.----- SURTE SUS EFECTOS EL DÍA NUEVE DE ENERO DE DOS MIL VEINTISÉIS A LAS DOCE HORAS. CONSTE.----- Clave: 5001 mdiares

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.
CD. JIMÉNEZ, CHIH., A DOCE DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTISÉIS.

SECRETARIO JUDICIAL.

C. LICENCIADO ROSENDO FRANCISCO MUÑOZ COLOMO.



Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Chihuahua
Tribunal Superior de Justicia del Estado de Chihuahua
Juzgado Octavo Civil por Audiencias y Especializado en Extinción de Dominio.

EDICTO

En los autos del JUICIO ESPECIAL CIVIL, promovido en ejercicio de la ACCIÓN DE EXTINCIÓN DE DOMINIO, por la Licenciada YADIRA MERCEDES MONARREZ COMADURAN, Coordinadora de la Etapa Judicial de Extinción de Dominio de la Dirección General Jurídica, de la Fiscalía General del Estado, en contra de MARTÍN HUMBERTO CORDERO LIMÓN, ESTEPHANY FABIOLA SOTO MACÍAS, ANA KAREN BARRAZA SALAS, BRENDA DANIELA ANCHONDO PÉREZ y JOSÉ LUIS CONTRERAS AVILÉS, en el expediente 52/26. La Juez Cuarto Mercantil y Especializada en Extinción de Dominio, GABRIELA EDITH AGUIRRE ESQUIVEL ordenó notificar mediante edictos a CUALQUIER PERSONA QUE TENGA UN DERECHO SOBRE LOS BIENES PATRIMONIALES OBJETO DE LA ACCIÓN, en razón de los efectos universales del juicio; los proveídos de fechas diecinueve y veintidós de enero de dos mil veintiséis, a efecto de que comparezca dentro de los 30 TREINTA DÍAS hábiles siguientes, contados a partir de cuando haya surtido efectos la publicación del último edicto, a dar contestación a la demanda, acreditar su interés jurídico y expresar lo que a su derecho convenga, en términos del artículo 86 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, Acuerdos que son del contenido siguiente:

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE ENERO DE DOS MIL VEINTISÉIS.

Por presentado en la Oficialía de Turnos de este Distrito Judicial Morelos el día diecisiete de diciembre del año próximo pasado, y recibido en este Juzgado el día cinco de enero de dos mil veintiséis, el escrito signado por la Licenciada YADIRA MERCEDES MONARREZ COMADURAN, Coordinadora de la Etapa Judicial de Extinción de Dominio de la Dirección General Jurídica, de la Fiscalía General del Estado, personalidad que se le reconoce virtud a la copia certificada de su nombramiento y toma de protesta, identificado como "ANEXO A".

Fómese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, con el número que le corresponda, se le tiene promoviendo demanda en la VÍA ESPECIAL CIVIL, en ejercicio de la ACCIÓN DE EXTINCIÓN DE DOMINIO, prevista por el numeral 7 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, en contra de las siguientes personas:

1. [MARTÍN HUMBERTO CORDERO LIMÓN], quien puede ser emplazado en el inmueble ubicado en calle [Árbol de Manna Norte] número [330 trescientos treinta], Fraccionamiento [Quintas de Monte Carlo], en esta ciudad.
2. [ESTEPHANY FABIOLA SOTO MACÍAS], quien puede ser emplazada en el inmueble ubicado en calle [Árbol de Manna Norte] número [330, trescientos treinta], Fraccionamiento [Quintas de Monte Carlo], en esta ciudad.
3. [ANA KAREN BARRAZA SALAS], quien puede ser emplazada en el inmueble ubicado en calle [calle Río Cauca] número [2229 dos mil doscientos veintinueve], colonia [Riveras de Sacramento], en esta ciudad.
4. [BRENDA DANIELA ANCHONDO PÉREZ], quien puede ser emplazada en el inmueble ubicado en calle [Lérida] número [14038 catorce mil treinta y ocho], Fraccionamiento [Hacienda Camila], en esta ciudad.
5. [JOSÉ LUIS CONTRERAS AVILÉS] quien puede ser emplazado en el inmueble ubicado en calle [Privada General Rincón] número [4315 cuatro mil trescientos quince], colonia [Reforma], en esta ciudad.

De quienes reclama las siguientes prestaciones:

a) DE [MARTÍN HUMBERTO CORDERO LIMÓN]:

"... 1. Los derechos que le corresponden sobre los siguientes vehículos:

- a. Vehículo marca [Chevrolet], línea [Cheyenne], modelo [2023], color [negro], placas de circulación [DE6420B] y número de serie [3GCU9ED0PG130713].
- b. Vehículo marca [Chevrolet], línea [Tahoe], modelo [2013], placas de circulación [ENK3446] y número de serie [1GNSC6E08DR173883].

2. El saldo disponible de la siguiente cuenta bancaria:

- a. Cuenta bancaria número [1103266098], clabe interbancaria [072150011032660987], y número de tarjeta [4915668457883957] (Anteriormente [4915669411140211]) perteneciente a la institución bancaria Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte..."

b) DE [ESTEPHANY FABIOLA SOTO MACÍAS]:

"... 1. Los derechos que le corresponden sobre la casa habitación, el terreno sobre el cual está construida y en general toda la extensión que componga el inmueble ubicado en calle [Circuito Molino Rives] número [20976], fraccionamiento [Molino de Agua], Etapa [VI], en esta ciudad, registrada bajo inscripción [109], libro [7039], sección Primera del Registro Público de la Propiedad y del Notariado del Distrito Morelos y folio real [3022661].

2. Los derechos que le corresponden sobre el vehículo marca [Kia], línea [Sportage], modelo [2019], color [gris], placas de circulación [DWA253B] y número de serie [KNDPR3NC9K7591965].

3. El saldo disponible de la cuenta bancaria con número de cuenta [9044/6431225], clabe interbancaria [002150904464312252] y número de tarjeta [5256783892616690] de la institución bancaria Banco Nacional De México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banamex..."

c) DE [ANA KAREN BARRAZA SALAS]:

"... 1. Los derechos que le corresponden sobre los siguientes vehículos:

- a. Vehículo marca [Jeep], línea [Patriot], modelo [2007], color [gris], placas de circulación [DVT892B] y número de serie [1J8FF48WX7D305929].
- b. Vehículo marca [General Motors], línea [Terrain], modelo [2015], color [blanco], placas de circulación [DVU093B] y número de serie [2GKFLWEK1F6322990].

2. El saldo disponible de la cuenta bancaria con número de cuenta [9040/9305228], clabe interbancaria [002580904093052281] y número de tarjeta [5256783933866890] (Anteriormente [5256782843136899]) perteneciente a la institución bancaria Banco Nacional De México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banamex..".

d) DE [BRENDA DANIELA ANCHONDO PÉREZ]:

"...1.Los derechos que le corresponden sobre el vehículo marca [Mitsubishi], línea [Lancer], modelo [2011], color [negro], placas de circulación [DUA419B] y número de serie [JE3AU26U8BU022705]..".

e) DE [JOSÉ LUIS CONTRERAS ÁVILES]:

"...1. Los derechos que le corresponden sobre el vehículo marca [Mazda], línea [CX-5], modelo [2018], color [negro], placas de circulación [EPA678A] y número de serie [JM3KFADL4J0406308]..".

Ahora bien, la suscrita Juzgadora resulta competente para conocer del presente asunto, en virtud de lo preceptuado por el artículo 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 17 de Ley Nacional de Extinción de Dominio, 76, 81 fracción I, 94 y Décimo Séptimo Transitorio de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Chihuahua; con fundamento en los artículos 8 y 195 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, se admite la demanda en la vía y forma propuestas, por lo que **túrnense los autos a la Unidad de Notificación y Ejecución del Distrito Judicial Morelos**, a fin de que por medio de uno de sus funcionarios, se emplace a la parte demandada en el domicilio señalado para tales efectos, debiéndosele correr traslado con las copias simples de Ley, debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría de este Juzgado, para que en el plazo de **VEINTE DÍAS HÁBILES**, en razón del volumen de fojas con que deberá correrse traslado a la parte demandada y a las personas afectadas, contesten la demanda entablada en su contra, y en su caso opongan las excepciones que tengan, cualquiera que sea su naturaleza, apercibidas que de no dar contestación a la demanda, **se les declarará confesas** de los hechos de la demanda que dejen de contestar o contesten de manera diversa a la prevista por la Ley Nacional de Extinción de Dominio.

De igual forma, en caso de no contestar la demanda entablada en su contra, les precluirán los demás derechos que como consecuencia de su rebeldía no ejerciten oportunamente, continuando el juicio por sus demás etapas procesales y en caso de no señalar domicilio procesal, las demás notificaciones incluso las de carácter personal se le harán por medio de lista, conforme al numeral 87 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio.

A efecto de emplazar a juicio a cualquier persona que tenga un derecho sobre los bienes patrimoniales objeto de la acción, en razón de los efectos universales del presente juicio, se ordena la notificación del presente proveído a través de la publicación de edictos por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, y por Internet, en la página de la Fiscalía General del Estado, a fin de hacer accesible el conocimiento de la notificación que se ordena por cualquier persona interesada; en la inteligencia de que toda Persona Afectada que considere tener interés jurídico sobre los bienes materia de la acción de extinción de dominio deberá comparecer dentro de los treinta días hábiles siguientes, contados a partir de cuando haya surtido efectos la publicación del último edicto, a efecto de dar contestación a la demanda, acreditar su interés jurídico y expresar lo que a su derecho convenga. En el entendido que las publicaciones consecutivas en el Periódico Oficial del Estado deberán ser realizadas de conformidad con el primer párrafo del artículo 8º, de su Ley, esto es, los días miércoles y sábados, con fundamento en el artículo 86 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, por lo que se habilitan tanto los días inhábiles como aquellos en los que no haya actuaciones judiciales, señalando que las ediciones extraordinarias del Periódico Oficial no interrumpen la secuencia de las ediciones ordinarias del mismo para efectos de los edictos aquí ordenados.

Ahora bien, por lo tocante a las **MEDIDAS CAUTELARES**, consistentes en primer término, en la ratificación de la ordenada por acuerdo de fecha seis de mayo de dos mil veinticinco, resulta un hecho notorio para esta Juzgadora que en el índice de este Tribunal obra el expediente 226/2025 en el cual el promovente Doctor **HUMBERTO CHÁVEZ MELÉNDEZ, Director de Extinción de Dominio de la Dirección General Jurídica, de la Fiscalía General del Estado**, quien en su momento tenía acreditada personalidad y facultades para promover las mimas, ha solicitado diversas **MEDIDAS CAUTELARES DE ASEGURAMIENTO DE BIENES**, concedida por el referido auto de fecha seis de mayo de dos mil veinticinco, tomando en consideración que la presente demanda fue incoada dentro del término de cuatro meses señalados en el referido acuerdo, y la prórroga del mismo que fue otorgada, a partir de su materialización, se ordena la ratificación de las mismas, en los términos ordenados, los cuales se transcriben a continuación:

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SEIS DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO.

Por presentado en la Oficialía de Turnos de este Distrito Judicial Morelos, el escrito, anexos y copias de traslado exhibidos por el Doctor **HUMBERTO CHÁVEZ MELÉNDEZ, Director de Extinción de Dominio de la Dirección General Jurídica, de la Fiscalía General del Estado**, personalidad que se le reconoce virtud a la copia certificada de su nombramiento y toma de protesta, identificado como **"ANEXO A"**.

Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, con el número que le corresponda, se le tiene solicitando **MEDIDA CAUTELAR DE ASEGURAMIENTO DE BIENES**, contemplada en los artículos 173, 174 y 175 fracción II, de la Ley Nacional de Extinción de Dominio y, se procede a acordar lo siguiente:

El suscrito Juzgador resulta competente para conocer de la medida solicitada, en virtud de lo preceptuado por el artículo 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 17 y 176 de Ley Nacional de Extinción de Dominio, 76, 81 fracción I, 94, y Décimo Séptimo Transitorio de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Chihuahua. Y encontrándose legitimado el promovente para solicitar la **MEDIDA CAUTELAR DE ASEGURAMIENTO DE BIENES**, de acuerdo con la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado, en los numerales 4 Quater y 12 en su fracciones IX y XI, y Tercero transitorio del Decreto LXVIR/LEY/0669/2020 III P.E., por medio del cual se reforman diversos artículos de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua, publicado el sábado veintidós de febrero de dos mil veinte en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, y 25, 173, 240 y 241 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio.

Tomando en consideración que, el objeto de la medida cautelar consistente en el aseguramiento de bienes, es evitar que los bienes en que deba ejercitarse la acción de extinción de dominio, se oculten, alteren, dilapiden, sufran menoscabo o deterioro económico, sean mezclados o se realice cualquier acto traslativo de dominio, **incluso previo a la presentación de la demanda**, a efecto de garantizar en todo momento su conservación. Siendo el caso que el promovente solicita el aseguramiento de los bienes correspondientes a **personas físicas** que describe e identifica en su escrito inicial, para efecto de evitar que se oculten, alteren o dilapiden, sufran menoscabo, deterioro económico o que se realice cualquier acto traslativo de dominio sobre estos y evitar la obstaculización del procedimiento

de extinción de dominio o que se quede sin materia el mismo por la pérdida del objeto material del procedimiento; solicitando que una vez que sea acordado el aseguramiento se notifique a la Dirección de Administración y Enajenación de Bienes, Fondos y Fideicomisos de la Fiscalía General del Estado para que ejerza las facultades que le confieren los artículos 225, 227, 229, 230, 231 y 232 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio.

Los bienes cuyo aseguramiento se solicita, se relacionan de la siguiente manera:

PRIMERO. De [MARTÍN HUMBERTO CORDERO LIMÓN], el aseguramiento de:

1. Los derechos que le corresponden de los siguientes vehículos:

- a. Vehículo marca [Chevrolet], línea [Cheyenne], modelo [2023], color negro, número de placa de circulación [DE6420B] y número de serie [3GCU9ED0PG130713].

- b. Vehículo marca [Chevrolet], línea [Tahoe], modelo [2013], número de placa de circulación [ENK3446] y número de serie [1GNSC6E08DR173883]...

... 2. La inmovilización provisional, temporal e inmediata de trasferir, depositar, adquirir, dar, recibir, cambiar, invertir, transportar, traspasar, convertir, enajenar, trasladar, gravar, mover o retirar fondos o activos de las siguientes cuentas bancarias:

- a. Cuenta bancaria número [1103266098] y clave interbancaria [072150011032660987] de la institución bancaria [BANCO MERCANTIL DEL NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE].

- b. Cuenta bancaria con número de tarjeta [4915 6694 1114 0211] de la institución bancaria [BANCO MERCANTIL DEL NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE]...

SEGUNDO. De [ESTEPHANY FABIOLA SOTO MACÍAS] el aseguramiento de:

1. Los derechos que corresponde sobre la casa habitación, el terreno sobre el cual está construida y en general toda la extensión que componga el inmueble, así como el menaje y objetos que se encuentren en el interior del bien inmueble, el cual está ubicado en calle [Circuito Molino Rives] número [20976], fraccionamiento [Molino de Agua, etapa VI], en esta ciudad, con número de inscripción [109], libro [7039], de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad y del Notariado del Distrito Morelos, con folio real [3022661].

2. Los derechos que le corresponden sobre el vehículo marca [KIA], línea [Sportage], modelo [2019], número de placas [DWA253B], número de serie [KNDPR3NC9K7591965].

3. La inmovilización provisional, temporal e inmediata de trasferir, depositar, adquirir, dar, recibir, cambiar, invertir, transportar, traspasar, convertir, enajenar, trasladar, gravar, mover o retirar fondos o activos de la cuenta bancaria con número de tarjeta [5256 7838 9261 6690] de la Institución bancaria [BANCO NACIONAL DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANAMEX].

TERCERO. De [ANA KAREN BARRAZA SALAS] el aseguramiento de:

1. Los derechos que le corresponden de los siguientes vehículos:

- a. Vehículo marca [Jeep], línea [Patriot], modelo [2007], número de placa de circulación [DVT892B] y número de serie [1J8FF48WX7D305929].

- b. Vehículo marca [General Motors], línea [Terrain], modelo [2015], número de placa [DVU093B] y número de serie [2GKFLWEK1F6322990].

2. La inmovilización provisional, temporal e inmediata de trasferir, depositar, adquirir, dar, recibir, cambiar, invertir, transportar, traspasar, convertir, enajenar, trasladar, gravar, mover o retirar fondos o activos de las siguientes cuentas bancarias:

- a. Cuenta bancaria con número de tarjeta [5256 7839 3386 6890] de la institución bancaria [BANCO NACIONAL DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANAMEX].

- b. Cuenta bancaria con número de tarjeta [5256 7828 4313 6899] de la institución bancaria [BANCO NACIONAL DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANAMEX].

CUARTO. De [BRENDA DANIELA ANCHONDO PÉREZ] el aseguramiento de:

... 1. Los derechos que le corresponden sobre el vehículo marca [Mitsubishi], línea [Lancer], modelo [2011], número de placas de circulación [DUA419B], número de serie [JE3AU26U8BU022705]...

...SEXTO. De [JOSÉ LUIS CONTRERAS ÁVILES] el aseguramiento de:

1. Los derechos que le corresponden sobre el vehículo marca [Mazda], línea [CX-5], modelo [2018], color negro, número de placas de circulación [EPA678A], número de serie [JM3KFADL4J0406308].

Todos los anteriores bienes, se encuentran relacionas con la carpeta de investigación [NUC 19-2022-0026571] y que se consideran, en términos de la fracción III del artículo 7 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, susceptibles de ejercer la acción de extinción de dominio, ya que se manifiesta que son producto de hechos ilícitos, constitutivos del delito de operaciones con recursos de procedencia ilícita presuntamente cometidos por las personas físicas anteriormente relacionadas.

El suscrito Juez, una vez analizadas las probanzas exhibidas, consistentes en:

- a) Copia certificada en Disco versátil digital que contiene las actuaciones que obran en la carpeta de investigación [NUC 19-2022-0026571] por el delito de Fraude y Asociación Delictuosa, mismos que se relacionan con el delito de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita.

- b) Copia certificada de la transcripción del auto de vinculación a proceso dictado en fecha catorce de junio de dos mil veinticuatro, en la causa penal [688/2024], en contra de [MARTÍN HUMBERTO CORDERO LIMÓN], [ANA KAREN BARRAZA SALAS], [GUADALUPE LUCERO MARMOLEJO NAVARRO], [ESTEPHANY FABIOLA SOTO MACÍAS], [AXEL ALAN URÍAS] y [AARÓN GERMÁN MARTÍNEZ TORRES] por los delitos de fraude agravado y asociación delictuosa.

- c) Copia certificada del oficio [UIDPAT-7036/2024], signado por la Licenciada MIRIAM JANETH TARANGO GARCÍA, Coordinadora de la Unidad Especializada de Delitos Patrimoniales, zona centro, en la cual en fecha veintisiete de agosto de dos mil veinticuatro, se dio vista de la carpeta de investigación [19-2022-0026571]. Así mismo remite copia certificada del acuerdo de fecha catorce de agosto de dos mil veinticuatro, en el cual se da inicio a la investigación por el delito de Operaciones con Recursos de procedencia ilícita en contra de [MARTÍN HUMBERTO CORDERO LIMÓN], [ANA KAREN BARRAZA SALAS], [AARÓN GERMÁN MARTÍNEZ TORRES], [AXEL ALAN URÍAS], [ESTEPHANY FABIOLA SOTO MACÍAS] y [LUCERO MARMOLEJO NAVARRO].

- d) Copia certificada del oficio [RRA-542/2024] de fecha doce de septiembre de dos mil veinticuatro, signado por el Ingeniero JESÚS ARTURO MENDOZA MARINELARENA, Recaudador de Rentas de Chihuahua, del que se advierte que:

- [ANA KAREN BARRAZA SALAS] es propietaria del vehículo marca [Jeep], línea [Patriot], modelo [2007], número de placa [DVT892B] y número de serie

[1J8FF48WX7D305929], así mismo, que el vehículo marca [Mazda], línea [CX-5], modelo [2018], con número de placas [EPA-678-A] con número de serie [JM3KFADL4J0406308] se encuentra registrado a nombre de [JOSÉ LUIS CONTRERAS ÁVILES];

- [BRENDA DANIELA ANCHONDO PÉREZ] es propietaria del vehículo marca [Mitsubishi], línea [Lancer], modelo [2011], número de placas [DUA419B], número de serie [JE3AU26UBU022705];

- [ESTEPHANY FABIOLA SOTO MACÍAS] es propietaria del vehículo marca [KIA], línea [Sportage], modelo [2019], número de placas [DWA253B], número de serie [KNDRP3NC9K7591965];

- [MARTÍN HUMBERTO CORDERO LIMÓN] es propietario del vehículo marca [Chevrolet], línea [Cheyenne], modelo [2023], número de placa [DE6420B] y número de serie [3GCU9ED0PG130713], del vehículo marca [Chevrolet], línea [Tahoe], modelo [2013], número de placa [ENK3446] y número de serie [1GN5C6E08DR173883], así como del vehículo marca [Volkswagen], línea [Jetta], modelo [2013], número de placa [ERR252A] y número de serie [3VWDP7AJXDM395916].

e) Copia certificada del oficio [IRRA-611/2024] de fecha cuatro de octubre dos mil veinticuatro, signado por el Ingeniero JESÚS ARTURO MENDOZA MARINELARENA, Recaudador de Rentas de Chihuahua, del que se advierte que [MARTÍN HUMBERTO CORDERO LIMÓN] es propietario de los siguientes vehículos:

- Vehículo marca [General Motors], línea [Chevrolet Cheyenne], modelo [2023], número de placa [DE-6420-B] y número de serie [3GCU9ED0PG130713].

- Vehículo marca [Volkswagen], línea [Jetta], modelo [2013], número de placa [ERR-252-A] y número de serie [3VWDP7AJXDM395916].

- Vehículo marca [General Motors], línea [Chevrolet Tahoe], modelo [2013], número de placa [ENK-3446] y número de serie [1GN5C6E08DR173883].

- Vehículo marca [General Motors], línea [Cavalier], modelo [2021], número de placa [EPC8318] y número de serie [LSGKB54H0MV161872].

f) Copia certificada del oficio [RRE/869/2024] de fecha catorce de octubre de dos mil veinticuatro, signado por el Ingeniero JESÚS ARTURO MENDOZA MARINELARENA, Recaudador de Rentas de Chihuahua, del que se desprende que [ANA KAREN BARRAZA SALAS] tiene a su nombre el vehículo marca [General Motors], línea [Terrain], modelo [2015], placas [DVU093B], y con número de serie [2GKFLWEK1F6322990].

g) Copia certificada del oficio [FGE-UIAD-118/2024] de fecha ocho de octubre de dos mil veinticuatro, signado por el Licenciado ARÓN EDUARDO ROMERO RICO, adscrito a la Unidad de Información y Análisis Delictivo, del cual se desprende que [ESTEPHANY FABIOLA SOTO MACÍAS] cuenta con una propiedad a su nombre, la cual se ubica en [Circuito Molino Rives], número [20976], fraccionamiento [Molino de Agua etapa VI], de esta ciudad, misma que se encuentra registrada bajo el número de inscripción [109], Libro [7039], de la sección Primera del Registro Público de la Propiedad.

Documentales todas las anteriores, que en términos del artículo 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se encuentran relacionadas con las investigaciones con motivo de la probable comisión del Hecho ilícito de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita.

En el presente caso se considera que se encuentran reunidos los requisitos previstos por el artículo 177, de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, disposición que fue interpretada por la Suprema Corte de Justicia de la Nación al resolver la acción de inconstitucionalidad 100/2019, señalando que de la misma se desprende que el otorgamiento de la medida cautelar está sujeto a que se satisfagan los requisitos de procedencia que ahí se indican, a saber:

- Que el Ministerio Público efectuó la descripción de los bienes sobre los que pide se decrete la medida;
- Que el Ministerio Público acredite la apariencia del buen derecho; y,
- Que se actualice el peligro en la demora.

Ello, dado que el aseguramiento de bienes tiene la naturaleza de una medida cautelar, por lo que le resultan aplicables las reglas para el otorgamiento de tales medidas y entre los presupuestos para ello se encuentran, la apariencia del buen derecho y el peligro en la demora.

La apariencia del buen derecho y la necesidad de decretar una medida cautelar son dos requisitos distintos de procedencia de las medidas cautelares.

La apariencia del buen derecho conlleva un juicio de probabilidad o verosimilitud de la existencia del derecho alegado por la parte solicitante de la medida mediante el examen preliminar del fondo del asunto; de tal modo que conforme a un cálculo de probabilidades sea posible anticipar que el solicitante de la medida es, en efecto, titular del derecho invocado y que éste resultará tutelado por el eventual fallo jurisdiccional que se emita.

Conforme a lo anterior, el otorgamiento de la medida no requiere de la comprobación o prueba plena de la existencia de un derecho, sino sólo de una instrucción lo suficientemente extensa para formar convicción en el juzgador. Es decir, el derecho alegado no debe ser solo "posible", sino "verosímil".

Por consiguiente, la apariencia del buen derecho implica que para el otorgamiento de una medida cautelar deben existir en autos elementos de juicio que, aunque sean precarios, resulten idóneos para formar la convicción, en grado de presunción acerca de la verosimilitud o probabilidad del derecho invocado. Lo anterior, pues no cabe acreditar una medida cautelar con exclusivo fundamento del peligro en la demora.

Por su parte, el peligro en la demora como presupuesto para conceder una medida cautelar, consiste en el temor fundado de que la eventual ejecución de un acto o la variación de una situación jurídica genere daños y/o perjuicios de "difícil reparación" o que harán ineficaz el fallo.

Para apreciar si concurre el requisito del peligro en la demora, debe verificarse si el mantenimiento o alteración de la situación de hecho o de derecho existente puede influir en la sentencia o convertir su ejecución en ineficaz o imposible.

En ese sentido, se tiene que el Ministerio Público realizó la descripción de los bienes sobre los que se pide se decrete la medida, facilitando su debida identificación, aunado a que acredita la apariencia del buen derecho y el peligro en la demora, en virtud de que al realizar un examen preliminar del fondo del asunto, y sin prejuzgar sobre la legalidad de la situación que se mantiene, ni sobre cualquier circunstancia relativa al fondo del asunto, se advierte la probabilidad de la existencia del derecho alegado, es decir, la posibilidad de que los bienes sobre los que se solicita la medida cautelar se encuentren relacionados con la investigación de hechos que pueden constituir el delito de operación con recursos de procedencia ilícita, contenido en los supuestos previstos por el artículo 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 1, fracción V, inciso j) de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, cuya legítima procedencia no ha sido acreditada, hasta este momento, en virtud de que con los elementos obrantes en autos, aunque de carácter indicario, resultan idóneos para formar convicción en grado de presunción, acerca de la verosimilitud del derecho invocado, al haberse integrado y agrupado carpetas de investigación en materia penal por el delito referido.

En efecto, de los antecedentes que obran en las documentales aportadas se advierte la posibilidad de la existencia de un esquema de captación de recursos que proceden o representan el producto de una actividad ilícita como lo son los probables delitos de fraude

y de asociación delictuosa, por la cantidad de \$12'540,191.00 doce millones quinientos cuarenta mil ciento noventa y un pesos 00/100 moneda nacional], misma que se aduce obtenida mediante el engaño de ofrecer en venta bienes inmuebles de los cuales no se contaba con facultades para venderlos, por lo que dichas ventas nunca se consumaron en el sentido de que la parte vendedora hiciera entrega de la propiedad del objeto de la venta, a pesar de recibir el precio de la misma, en perjuicio de quienes interpusieron sus denuncias en calidad de víctimas; señalando que el numerario fue depositado en las cuentas y destinado para adquirir los bienes objeto de la medida cautelar, con la finalidad de impedir conocer su origen, localización y destino, y que las cuentas bancarias fueron utilizadas por los imputados en las carpetas de investigación y posibles futuras personas demandadas como instrumento del delito para adquirir y hacer operaciones con el fin de ocultar dichos recursos, pudiendo establecer un esquema de traslación de recursos económicos que en grado de probabilidad proceden o representan el producto de una actividad ilícita con el propósito de impedir conocer su origen, localización, destino o propiedad de dichos recursos.

En el mismo tenor, se advierte el temor fundado de la parte actora, de que las personas propietarias, poseedoras o detentadoras de los bienes sobre los que recaiga la acción de extinción de dominio, en cuanto tengan conocimiento de que esos bienes serán objeto de la acción, o incluso sin ese conocimiento, al estar relacionados con la investigación de hechos por el delito de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, podrían intentar evadir la consecuencia de esa acción y buscarían ocultar, alterar, dilapidar, deteriorar o mezclar los bienes materia de la acción o simplemente someterlos a un acto traslativo de dominio para eludir las consecuencias del ejercicio de la acción, lo que podría involucrar a personas con el carácter de terceros de buena fe, o hacer ineficaz el fallo que en su momento se emita, o incluso imposible, sobre todo en relación a los bienes muebles o numerario, que son de fácil ocultamiento, dilapidación, transmisión o destrucción.

Debiendo considerarse además, que la medida cautelar si bien de naturaleza restrictiva, no es de imposible reparación, dado que los bienes sujetos a ella, se encontrarían bajo la administración de la Dirección de Administración y Enajenación de Bienes, Fondos y Fideicomisos de la Fiscalía General del Estado, en los términos que dispone La Ley Nacional de Extinción de Dominio, y la Ley para la Administración y Destino de Bienes Relacionados con Hechos Delictivos para el Estado de Chihuahua, en sus disposiciones vigentes y que no se opongan a la Ley Nacional, con los derechos que se prevén a favor de las personas afectadas, en caso de que no se ejercite oportunamente la acción de extinción de dominio, o que ejercida, la parte demandada o persona afectada obtenga resolución favorable a sus intereses.

Por lo que se tienen por acreditados los extremos planteados por el artículo 177 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, consistentes en la determinación y descripción con precisión de los bienes que pide sean objeto de la medida, y el derecho del solicitante para pedirla, en base a la apariencia del buen derecho y el peligro en la demora.

En consecuencia, el suscrito Juzgador ordena que las cosas se mantengan en el estado en que se encuentran, sin prejuzgar sobre la legalidad de la situación que se mantiene, ni sobre cualquier circunstancia relativa al fondo del asunto, conforme al numeral 174 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio; y ordena además, el aseguramiento de los bienes y derechos previamente señalados e identificados, en el contenido del presente acuerdo, y respecto de los cuales el Ministerio Público solicitó la medida cautelar de aseguramiento para efecto de evitar que se oculten, alteren o dilapiden, sufran menoscabo, deterioro económico o que se realice cualquier acto traslativo de dominio sobre estos y evitar la obstaculización del procedimiento de extinción de dominio o que se quede sin materia el mismo por la pérdida del objeto material del procedimiento; por lo que, GIRESE OFICIO, a fin de que se notifique la medida cautelar dictada a la Licenciada MA. JULIETA VILLARREAL OROZCO, ENCARGADA DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES, FONDOS Y FIDEICOMISOS DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, quien puede ser notificada en el domicilio ubicado en Paseo Bolívar 712, planta baja de la Colonia Centro de esta Ciudad, a fin de que proceda a su ejecución con la finalidad de que le sean transferidos los bienes para su administración, la cual comprende su recepción, registro, custodia, conservación y supervisión, por lo que deberá de realizar un inventario e informe detallado sobre los bienes de los cuales se dicta el aseguramiento, de acuerdo a las facultades que le confieren los artículos 225, 227, 229, 230, 231 y 232 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio.

Gírese atento oficio al DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, a efecto de que, con fundamento en el artículo 180 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, anote preventivamente la medida cautelar de aseguramiento decretada sobre el inmueble descrito en el presente acuerdo

Gírense atentos oficios al ING. JESÚS ARTURO MENDOZA MARINELARENA, Recaudador de Rentas de esta ciudad de Chihuahua, a fin de que realice las anotaciones preventivas en el padrón de vehículos correspondiente respecto de los vehículos descritos en el presente acuerdo, en el sentido de que los mismos se encuentran sujetos a la determinación que se tome en relación al ejercicio de la acción de extinción de dominio; impidiéndose la enajenación o realización de cualquier acto traslativo de dominio. Con fundamento en el artículo 180 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio; así como a la SUBSECRETARÍA DE MOVILIDAD DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO, a efecto de que retire de la circulación los vehículos asegurados y descritos en el presente acuerdo y sean entregados a la Autoridad Administradora.

Al Director General de la AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN, Licenciado GUILLERMO ARTURO ZUANY PORTILLO, a efecto de que gire sus instrucciones y quede registrado el aseguramiento de los vehículos descritos líneas precedentes, en el sistema denominado "SILVER" para que se retiren de circulación los mismos y se pongan a disposición de la Autoridad Administradora. Lo anterior, conforme a lo dispuesto por los artículos 8, 9, 11 y 15 de la Ley para la Administración y Destino de Bienes relacionados con Hechos Delictivos para el Estado de Chihuahua.

Gírese oficio a las Instituciones de Crédito señaladas en el presente acuerdo, informándoles el aseguramiento de las cuentas bancarias con los datos descritos líneas precedentes, en términos de los artículos 178 y 179 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, consistente en la inmovilización provisional e inmediata de los recursos que se encuentren en ellas, teniendo como consecuencia la prohibición temporal de transferir, depositar, adquirir, dar, recibir, cambiar, convertir, transportar, traspasar, convertir, enajenar, trasladar, gravar, mover o retirar fondos o activos.

Asimismo, con fundamento en el artículo 175 último párrafo de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, TÚRNENSE LOS AUTOS A LA UNIDAD DE NOTIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DEL DISTRITO MORELOS, a efecto de que se notifique la medida cautelar dictada a:

- [MARTÍN HUMBERTO CORDERO LIMÓN], con domicilio en calle [Árbol de Manna], número [330], Fraccionamiento [Quintas Monte Carlo] de esta Ciudad de Chihuahua.
- [ANA KAREN BARRAZA SALAS], con domicilio en calle [Río Cauca], número [2229], colonia [Riveras de Sacramento] de esta Ciudad.
- [BRENDA DANIELA ANCHONDO PÉREZ], con domicilio en calle [Lérida], número [14038], fraccionamiento [Hacienda Camila], de esta Ciudad de Chihuahua.
- [ESTEPHANY FABIOLA SOTO MACÍAS], con domicilio en calle [Árbol de Manna], número [330], fraccionamiento Quintas Monte Carlo, de esta Ciudad.
- [AXEL ALAN URÍAS], con domicilio en calle [Leona Vicario], número [16532], colonia [Laderas], de esta Ciudad de Chihuahua.
- [JOSÉ LUIS CONTRERAS ÁVILES], quien puede ser localizado en privada de

[General Rincón], número [4315], colonia [Reforma] de esta Ciudad.

Se hace saber al solicitante que, conforme al numeral 186 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, una vez materializada la medida cautelar concedida, el Ministerio Público deberá resolver dentro de los CUATRO MESES SIGUIENTES sobre el archivo temporal de las actuaciones o el ejercicio de la acción de extinción de dominio; en caso de no dar cumplimiento a lo anterior, de acuerdo al artículo 187 de la multicitada ley, la medida cautelar se revocará luego que lo pida la Parte Demandada."

LEVÁNTESE CONSTANCIA EN EL EXPEDIENTE 226/25 EN RELACIÓN A LA RATIFICACIÓN DE LAS MEDIDAS CAUTELARES ANTES TRANSCRITAS.

En consecuencia, la suscrita Juzgadora ordena que las cosas se mantengan en el estado en que se encuentran, sin prejuzgar sobre la legalidad de la situación que se mantiene, ni sobre cualquier circunstancia relativa al fondo del asunto, conforme al numeral 174 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio; y se mantiene el aseguramiento de los bienes y derechos previamente señalados e identificados, para efecto de evitar que se oculten, alteren o dilapiden, sufran menoscabo, deterioro económico o que se realice cualquier acto traslativo de dominio sobre estos y evitar la obstaculización del procedimiento de extinción de dominio o que se quede sin materia el mismo por la pérdida del objeto material del procedimiento; por lo que, **TÚRÑENSE LOS AUTOS A LA UNIDAD DE NOTIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS**, a fin de que se notifique la medida cautelar dictada a la Licenciada MA. JULIETA VILLARREAL OROZCO, DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES, FONDOS Y FIDEICOMISOS DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, quien puede ser notificada en el domicilio ubicado en Paseo Bolívar 712, planta baja de la Colonia Centro de esta Ciudad, a fin de que proceda a realizar un inventario e informe detallado sobre los bienes muebles de los cuales se dicta el aseguramiento, de acuerdo a las facultades que le confieren los artículos 225, 227, 229, 230, 231 y 232 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio.

Gírese atento oficio al DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, a efecto de que, con fundamento en el artículo 180 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, anote preventivamente la medida cautelar de aseguramiento decretada sobre el inmueble descrito en el presente acuerdo.

Gírense atentos oficios al ING. JESÚS ARTURO MENDOZA MARINELARENA, Recaudador de Rentas de esta ciudad de Chihuahua, a fin de que realice las anotaciones preventivas en el padrón de vehículos correspondiente respecto de los vehículos descritos en el presente acuerdo, en el sentido de que los mismos se encuentran sujetos a la determinación que se tome en relación al ejercicio de la acción de extinción de dominio; impidiéndose la enajenación o realización de cualquier acto traslativo de dominio. Con fundamento en el artículo 180 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio; así como a la **SUBSECRETARÍA DE MOVILIDAD DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO**, a efecto de que retire de la circulación los vehículos asegurados y descritos en el presente acuerdo y sean entregados a la Autoridad Administradora.

Al Director General de la AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN, a efecto de que gire sus instrucciones y quede registrado el aseguramiento de los vehículos descritos líneas precedentes, en el sistema denominado "SILVER" para que se retiren de circulación los mismos y se pongan a disposición de la Autoridad Administradora. Lo anterior, conforme a lo dispuesto por los artículos 8, 9, 11 y 15 de la Ley para la Administración y Destino de Bienes relacionados con Hechos Delictivos para el Estado de Chihuahua.

Gírese oficio a las Instituciones de Crédito señaladas en el presente acuerdo, informándoles el aseguramiento de las cuentas bancarias con los datos descritos líneas precedentes, en términos de los artículos 178 y 179 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, consistente en la inmovilización provisional e inmediata de los recursos que se encuentren en ellas, teniendo como consecuencia la prohibición temporal de transferir, depositar, adquirir, dar, recibir, cambiar, convertir, transportar, traspasar, convertir, enajenar, trasladar, gravar, mover o retirar fondos o activos.

Por otro lado, se le tiene señalando el correo electrónico extinción.dominio@chihuahua.gob.mx, a efecto de que, en su momento procesal oportuno, se le realicen por dicho medio las notificaciones que la ley establece como personales y las que determine este tribunal, en la inteligencia de que las notificaciones por lista le surtirán efectos por ese medio y a través de consulta remota, indistintamente.

Finalmente, se tiene a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en calle Paseo Bolívar número 712 (setecientos doce) de la colonia Centro de esta ciudad, autorizando para tales efectos a las Licenciadas LUISA FERNANDA MAGOS ANCHONDO, MARCELA BUSTILLOS BUSTILLOS, BLANCANIEVES DE LA CRUZ TALAMANTES y MARIELA LÓPEZ GONZÁLEZ, así como al Licenciado EDUARDO OLMOS SALINAS. Lo anterior, de conformidad con los artículos 64 cuarto párrafo y 132 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

GUÁRDENSE EN EL SECRETO DEL JUZGADO EL DISCO VERSÁTIL DIGITALIZADO MARCADO COMO ANEXO DOS. NOTIFIQUESE:

Así lo acordó y firma la Licenciada GABRIELA EDITH AGUIRRE ESQUIVEL Jueza Cuarto Mercantil y Especializado en Extinción de Dominio, ante la Secretaría Judicial Licenciada MARÍA MAGDALENA RUVALCABA AGUAYO, con quien actúa y da fe. DOY FE. PUBLICADO EN LA LISTA EL VEINTE DE ENERO DE DOS MIL VEINTISÉIS, CON EL NÚMERO _____. CONSTE. DOS RUBRICAS

SURTE SUS EFECTOS EL VEINTIUNO DE ENERO DE DOS MIL VEINTISÉIS. CONSTE. UNA RUBRICA.

AUTOINSERTO

<Se Ordena Girar Oficio>

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE ENERO DE DOS MIL VEINTISÉIS.

Visto el estado que guarda el presente asunto y toda vez que de los autos se advierte que la notificación ordenada a la Licenciada MA. JULIETA VILLARREAL OROZCO, DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES, FONDOS Y FIDEICOMISOS DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO TÚRÑENSE LOS AUTOS A LA UNIDAD DE NOTIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, así como los oficios ordenados en el auto de radicación dirigidos al DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, al ING. JESÚS ARTURO MENDOZA MARINELARENA, Recaudador de Rentas de esta ciudad de Chihuahua, a la SUBSECRETARÍA DE MOVILIDAD DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO, al Director General de la AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN, y a las Instituciones de Crédito señaladas, fueron a efecto de que respectivamente, se les notificara la medida cautelar de aseguramiento, así como para realizar las anotaciones preventivas de las mismas, de igual forma, para que retirará de circulación los vehículos que fueron asegurados en ellas, para registrar el aseguramiento de dichos vehículos y finalmente informales el aseguramiento de las cuentas bancarias, siendo lo correcto:

TÚRÑENSE LOS AUTOS A LA UNIDAD DE NOTIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, a fin de que se notifique la continuación de las medidas cautelares a la Licenciada MA. JULIETA VILLARREAL OROZCO, DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES, FONDOS Y FIDEICOMISOS DE LA

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, quien puede ser notificada en el domicilio ubicado en Paseo Bolívar 712, planta baja de la Colonia Centro de esta Ciudad, y ejerza las facultades que le confieren los artículos 225, 227, 229, 230, 231 y 232 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio.

De igual forma, Gírese atento oficio a:

AL DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD.

AL ING. JESÚS ARTURO MENDOZA MARINELARENA, RECAUDADOR DE RENTAS DE ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA,
A LA SUBSECRETARÍA DE MOVILIDAD DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO.

AL DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN, LAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO SEÑALADAS EN EL PRESENTE ACUERDO.

Lo anterior a fin de que se les informe que se ratificaron las medidas cautelares decretadas en el expediente 226/2025.

FORMA EL PRESENTE PROVEIDO PARTE INTEGRAL DEL AUTO DE RADICACION. NOTIFIQUESE:

Así lo acordó y firma la Licenciada GABRIELA EDITH AGUIRRE ESQUIVEL Jueza Cuarto Mercantil y Especializado en Extinción de Dominio, ante la Secretaría Judicial Licenciada MIRIAM AGUIRRE BANCORTA, con quien actúa y da fe. DOY FE. PUBLICADO EN LA LISTA EL VEINTITRÉS DE ENERO DE DOS MIL VEINTISÉIS, CON EL NÚMERO _____. CONSTE.DOS RUBRICAS

SURTE SUS EFECTOS EL VEINTISÉIS DE ENERO DE DOS MIL VEINTISÉIS. CONSTE. UNA RUBRICA*

EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISÉIS DE ENERO DE DOS MIL VEINTISÉIS.

LA SECRETARÍA JUDICIAL

LICENCIADA IZMIR LIZETTE CASTAÑEDA CHAVEZ

Para su publicación por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, y por Internet en la página de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua.

MARTIN HUMBERTO CORDERO LIMON

57-15-16-17

-0-



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN MATERIA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO CON COMPETENCIA EN LA REPÚBLICA MEXICANA Y ESPECIALIZADO EN JUICIOS ORALES MERCANTILES EN EL PRIMER CIRCUITO CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE MÉXICO

EDICTO

A CUALQUIER PERSONA QUE CONSIDERE TENER INTERÉS JURÍDICO CONSISTENTE EN LA PÉRDIDA A FAVOR DEL ESTADO, DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD DEL TRACTOCAMIÓN MARCA KENWORTH, CON NÚMERO DE SERIE 3WKDDBOX99F823766, TIPO PIPA, CON PLACA DELANTERA 62AE18 Y TRASERA 85-AE-4B.

En auto de 21 de enero de 2026, dictado en el juicio de extinción de dominio 44/2025, se admitió a trámite el juicio promovido por los agentes del Ministerio Público de la Federación de la Fiscalía General de la República contra Ruperto Alonso Villareal Diharce, en su calidad de demandado; de conformidad con el artículo 86 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, se ordenó publicar el presente edicto a efecto de que comparezca a juicio, cualquier persona que considere tener interés jurídico consistente en la pérdida a favor del Estado de los derechos de propiedad y/o posesión respecto del vehículo Tractocamión marca Kenworth, con número de serie 3WKDDBOX99F823766, tipo pipa, con placa delantera 62AE18 y trasera 85-AE-4B, del cual se presume que su origen no es de legítima procedencia, ya que se encuentra vinculado con el hecho ilícito en materia de hidrocarburo, previsto en el numeral 9, fracción II, de la Ley Federal para Prevenir y Sancionar Delitos Cometidos en Materia de Hidrocarburos, el cual se encuentra asegurado por el fiscal Federal investigador, así como por este órgano jurisdiccional.

Atento a lo anterior, deberá comparecer ante este Juzgado Primero de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con residencia en la Ciudad de México sito acceso 3, nivel planta baja, del edificio sede San Lázaro, Eduardo Molina 2, esquina Sidar y Roviroa, colonia Del Parque, Alcaldía Venustiano Carranza, código postal 15960, dentro del término de treinta días hábiles siguientes, contado a partir de cuando haya surtido efectos la publicación del último edicto, a efecto de contestar la demanda, acreditar su interés jurídico y expresar lo que a su derecho convenga.



Ciudad de México
21 de enero de 2026
Ruperto Alonso Villareal Diharce
Secretaría adscrita al Juzgado Primero de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con residencia en la Ciudad de México
Rúbrica y sello

RUPERTO ALONSO VILLAREAL DIHARCE

62-16-18-20

-0-

SIN TEXTO

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

Edificio Héroes de la Revolución, Quinto Piso
Av. Venustiano Carranza No. 803, Col. Obrera C.P. 31350
Teléfonos 429-33-00 Ext. 15823
Chihuahua, Chih.

UMA

Costo del Ejemplar .7230

Costo de la Suscripción anual
no incluye folleto anexo 45.1131
(Del 1ro. de enero al 31 de diciembre)

Costo de la Suscripción semestral
no incluye folleto anexo 22.5565
(Del 1ro. de enero al 30 de junio)
(Del 1ro. de julio al 31 de diciembre)

Publicación de otras resoluciones o
documentos conforme a la Ley, por
renglón. .0950

Anexo, por cada página .0112

Balances, cortes de caja y demás
publicaciones similares.

Página completa 13.4986

Media página 6.7493

Periódico Oficial y Anexo en
formato digital c/ejemplar .5277

Valor UMA 117.31

Unidad de Medida y Actualización

Todo más un 6% de impuesto universitario

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

*Periódico Oficial***Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua**

AVISO IMPORTANTE
RECEPCIÓN DE EDICTOS A PUBLICAR

Al público en general.

Se les informa que la recepción de edictos a publicar es de la siguiente manera:

Para el miércoles se recibirán edictos a partir de las 12:00 horas del miércoles hasta las 15:00 horas del viernes de la semana anterior a la publicación.

Para el sábado se recibirán edictos a partir del lunes hasta el miércoles a las 12:00 horas de la misma semana a la publicación.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

DRA. SAHARA GABRIELA CÁRDENAS FERNÁNDEZ
SUBSECRETARIA DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS JURÍDICOS

CONSULTA DEL PERIÓDICO OFICIAL POR VÍA ELECTRÓNICA

El Periódico Oficial se encuentra en la página de internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.

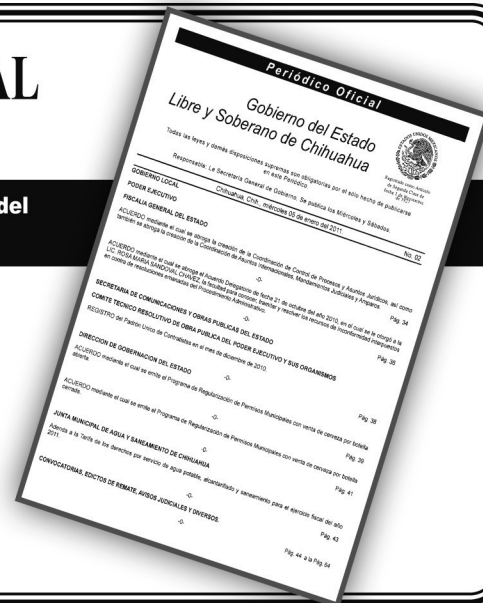
Sigue los siguientes pasos:

Ve a la dirección:

edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial

Selecciona el mes y año a consultar.

* Edición electrónica con carácter oficial.
(a partir del 30 de junio del 2013)

**PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICIÓN: LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

DRA. SAHARA GABRIELA CÁRDENAS FERNÁNDEZ
SUBSECRETARIA DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS JURÍDICOS

EDITADO CON LA COLABORACIÓN DE LOS TALLERES GRÁFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

Edificio Héroes de la Revolución, Quinto Piso
Av. Venustiano Carranza No. 803, Col. Obrera C.P. 31350.
Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

VÍA ELECTRÓNICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial